



— H. AYUNTAMIENTO DE LERMA —  
2013-2015

CONTENIDO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS LERMA, ESTADO DE MÉXICO

CATÁLOGO DE GIROS INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL SARE LERMA

FORMATO ÚNICO DE APERTURA DE SOLICITUD PARA EL TRÁMITE DE LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SARE

---

---

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO  
SUBDIRECCIÓN DE ABASTO Y COMERCIO

## INTRODUCCIÓN

Uno de los objetivos de la Administración Pública Municipal de Lerma 2013 – 2015, es desarrollar plenamente al municipio de Lerma, en el marco de la competitividad que exigen las circunstancias actuales a través de la capacidad para atraer y retener inversiones y talento. Para lograr este objetivo, una de las acciones fundamentales es facilitar e innovar la apertura, funcionamiento y crecimiento de las empresas, es hacer eficiente la gestión de los trámites, el propósito es hacer estos procesos más simples, eficientes y reducir las cargas administrativas para los ciudadanos, mejorando la calidad regulatoria y propiciando con ello la competitividad del municipio, sin perder de vista la participación de la ciudadanía del municipio y la sustentabilidad del medio ambiente.

La empresa privada es una base y elemento fundamental en el desarrollo económico de una nación, al generar satisfactores, riqueza, empleos, que contribuyen de manera adicional a la estabilidad social, se tienen registradas 4'410,199 a nivel nacional, 535,580 en el Estado de México y 4,291 en Lerma (Fuente: DENU interactivo 10/2013, INEGI), por ello es esencial implementar políticas públicas que estimulen el óptimo funcionamiento de las actividades industriales, productivas, comerciales y de servicios, con un marco regulatorio de normas claras, de trámites y servicios simplificados, principalmente de las unidades económicas de menor tamaño, por ser las que generan el mayor número de empleos.

Precisamente una de las prioridades de la Administración Pública Municipal de Lerma 2013 – 2015, es atraer la inversión productiva facilitando el establecimiento y operación de empresas, ofertando una regulación eficiente, transparente, equitativa, precisa y sencilla de la actividad económica, principalmente a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MiPyME) que a nivel nacional representan el 75% del personal ocupado total (Fuente: Micro, pequeña, mediana y gran empresa, Estratificación de los establecimientos, INEGI).

Para lograr este fin, se implementa el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Lerma (SARE Lerma), como una actividad fundamental de la mejora regulatoria que coadyuva de forma significativa y tangible en la reducción de los costos que enfrenta la sociedad y aumenta su competencia. Asimismo el impulso de la estrategia de un Gobierno cercano y moderno, innovador, el cual busca garantizar la continuidad de la política de mejora regulatoria en las distintas instancias de la Administración Pública.

El SARE Lerma, aplica a actividades económicas de bajo riesgo, que son aquellas que de conformidad con la legislación correspondiente, no requieran de una verificación previa y no representan un riesgo por sus implicaciones para el medio ambiente, la salud y la seguridad pública, indicados en el ANEXO A. Catálogo de Giros Industrial, Comercial y de Servicios del SARE Lerma.

El catálogo en comento fue construido con base al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Lerma, el Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo y el Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, que permitió conjuntar y generar un listado de giros con base a la propia naturaleza económica de nuestro municipio.

## GLOSARIO

Para los efectos del presente catálogo se considera:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** es un conjunto de acciones realizadas por una unidad económica con el propósito de producir o proporcionar bienes y servicios;

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:** será aquella que, en una determinada unidad económica y en un periodo de un año, genere más ingresos o, en su defecto, la que más personal ocupe;

**BEBIDA ALCOHÓLICA:** Todo líquido ingerible que a temperatura de 15°C, tengan una graduación alcohólica mayor de 2° G.L., quedan comprendidas las bebidas fermentadas, destiladas, vinos, licores, cremas y cualquier otra bebida alcohólica preparada;

**CATÁLOGO DE GIROS:** Catálogo de Giros Industrial, Comercial y de Servicios del SARE Lerma;

**CEMER:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

**COFEMER:** Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

**COMERCIO ESTABLECIDO:** Actividad comercial o de prestación de servicios que se ejerce en locales comerciales, ya sea en los mercados, plazas o centros comerciales, o en aquellos lugares que determine la propia autoridad;

**DEPENDENCIAS:** Entidades de la administración pública municipal, incluidas sus organismos públicos descentralizados;

**EMPRESARIO:** persona física o jurídico colectiva, que con capacidad legal y de un modo profesional combina capital y trabajo con el objetivo de producir bienes y/o servicios para ofertarlos en el mercado a fin de obtener beneficios, haciendo de él su ocupación ordinaria;

**EMPRESA:** Es la unidad económica que, bajo una sola entidad propietaria o controladora, combina acciones y recursos para realizar actividades de producción de bienes, compra-venta de mercancías o prestación de servicios, sea con fines mercantiles o no;

**ESTABLECIMIENTO:** Es la unidad económica que en una sola ubicación física, asentada en un lugar de manera permanente y delimitada por construcciones e instalaciones fijas, combina acciones y recursos bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora, para realizar actividades de producción de bienes, compra-venta de mercancías o prestación de servicios, con fines mercantiles o no;

**ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:** Cualquier instalación, oficina, agencia, local o expendios donde se realicen actos de comercio;

**ESTABLECIMIENTO DE PRESENTACION DE SERVICIOS:** Cualquier instalación, oficina, agencia, local o módulo donde se desarrollen actividades de publicidad, administración, gestión, financiera, construcción, reparación, telecomunicaciones, transporte, almacenamiento, educación, formación, esparcimiento, alojamiento, cuidados médicos de higiene y de belleza u otro similar;

**ESTABLECIMIENTO MERCANTIL:** Misma definición de establecimiento pero con fines mercantiles;

**FUA:** Formato Único de Apertura, que se utiliza para realizar el trámite de la Licencia de Funcionamiento, bajo la modalidad del SARE Lerma;

**GIRO:** es la actividad económica principal de una unidad económica o empresa;

**IDENTIDAD GRÁFICA:** Imagen de la Administración Pública Municipal de Lerma en funciones, compuesta de diversos elementos gráficos utilizada para la elaboración de papelería oficial, como de elementos de señalización de obras y acciones de gobierno, de áreas de atención ciudadana, vehículos, eventos y materiales de promoción y difusión.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:** Documento expedido por la Dirección de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio, en donde se autoriza de manera anual a la persona física y/o jurídico colectiva el funcionamiento para el ejercicio de una actividad de carácter industrial, comercial o de prestación de servicios, que cuentan con uso específico de suelo u opinión técnica favorable de la dependencia de Desarrollo Urbano municipal, en función de la clasificación de giros industriales, comerciales y de servicios, y una vez cumplidos los requisitos que establece la normatividad aplicable;

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS:** Manual de Procedimientos para el Sistema de Apertura Rápida de Empresas Lerma, Estado de México;

**MÓDULO SARE:** Oficina única que implementa un esquema integral y que efectúa los procedimientos para convertirse en empresario y reducir los costos asociados a dicho proceso, con una resolución máxima de 72 horas hábiles;

**PADRÓN:** Registro Municipal en donde se indica la actividad industrial, comercial o de servicios que ejercen las personas físicas o jurídico colectivas dentro del municipio, indicando los principales datos de la actividad económica que desarrollan como: nombre, dirección, giro, extensión, ubicación y/o cualquier otro dato que facilite su identificación;

**PDM:** Plan de Desarrollo Municipal de Lerma, Estado de México;

**PDUM:** Plan de Desarrollo Urbano Municipal de Lerma, Estado de México;

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** Persona física o jurídico colectiva con capacidad legal y material para prestar un servicio determinado;

SARE: Sistema de Apertura Rápida de Empresas, es el conjunto de acciones orientadas a la gestión ágil y expedita de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generan impacto regional y que se catalogan de bajo riesgo;

SARE Lerma: Sistema de Apertura Rápida de Empresas del municipio de Lerma, Estado de México;

SCIAN: Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte;

TRÁMITE: Solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo;

TICs: Tecnologías de la información y la Comunicación;

UNIDAD ECONÓMICA: Es una entidad productora de bienes o servicios;

USUARIO: Persona física o jurídico colectiva que solicita información o realiza su trámite con el propósito de obtener la Licencia de Funcionamiento, bajo el esquema del SARE Lerma.

## **OBJETIVO**

El presente documento, constituye la única fuente oficial que describe las actividades que realiza el SARE del municipio de Lerma, Estado de México, las cuales se apegan a la normatividad federal, estatal y municipal vigente, de tal forma que una empresa de bajo riesgo y con las características establecidas bajo esta modalidad, pueda realizarla totalidad del trámite en un mismo lugar de forma ágil, transparente y honesta, para obtener su Licencia de Funcionamiento en un tiempo máximo de 72 horas hábiles. Además, constituye una guía de consulta para el empresario y el personal administrativo involucrado.

## **ALCANCE**

Es aplicable a toda persona física y jurídico-colectiva que inicie actividades industriales, comerciales y de servicios en territorio que comprende el municipio de Lerma, Estado de México y que requiera Licencia de Funcionamiento expedida por la autoridad municipal competente bajo esta modalidad, además de la Presidencia Municipal, Dirección de Desarrollo Económico, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Bomberos Municipal, Tesorería Municipal, Protección Civil Municipal, Subdirección de Abasto y Comercio y Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) o sus equivalentes.

## **ANTECEDENTES**

La mejora regulatoria es una política pública que tiene como objetivo promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad. Fomentar lo anterior ha sido el mandato de la COFEMER desde su creación en el año 2000. Cabe señalar que el origen de la política de mejora regulatoria en México se remonta al año de 1989, cuando se instrumentó el primer programa de desregulación económica y se creó la Unidad de Desregulación Económica, dependiente de la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial del Gobierno Federal.

En el año 2000, el Ejecutivo Federal sometió a consideración del H. Congreso de la Unión una iniciativa de reformas a la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, cuyo propósito se centraba en institucionalizar la política de mejora regulatoria a través de la inclusión de un Título Tercero A, dentro de la mencionada disposición legal. Mediante dicha iniciativa se creaba la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la COFEMER, como la oficina encargada de promover la política de mejora regulatoria que originalmente había realizado la entonces Unidad de Desregulación Económica de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. En este sentido, en este mismo año, se publicó el Acuerdo que establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), que entró en vigor el 1º de marzo de 2002. Los SARE's son un programa de simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales involucrados en el establecimiento e inicio de operaciones de una empresa de bajo riesgo, la cual a través de este sistema puede abrir en máximo 72 horas.

En el Estado de México, se crea la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) mediante la expedición del Decreto de Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el 6 de septiembre de 2010, como un

órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico. El propósito fundamental de esta Ley es impulsar acciones para quitar obstáculos normativos y regulatorios y crear un ambiente propicio para el desarrollo del Estado de México. Las Disposiciones Generales establecen como sujetos de esta ley a todas las dependencias del Gobierno del Estado de México, así como los municipios y los organismos públicos descentralizados.

El 15 de febrero de 2012 se publica en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

El 11 de octubre de 2012, nuestra Entidad es la primera en elevar a rango constitucional la mejora regulatoria:

Artículo 139 BIS.- La Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus dependencias y organismos descentralizados, implementar de manera permanente, continúa y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la ley reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México.

Se reformaron cinco Leyes Secundarias del Estado de México, que se publicaron el 15 de octubre de 2012, por medio del Decreto Número 526.

1. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
2. Ley Orgánica Municipal del Estado de México
3. Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios
4. Código Administrativo del Estado de México
5. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

En el municipio de Lerma no es la excepción, cumpliendo con la normatividad y legislación federal y estatal vigente en la materia, el 27 de agosto de 2012 se aprueba el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Lerma, con el objeto de contribuir a la modernización de la administración pública estatal y municipal, y proveer a la simplificación administrativa mediante la implementación de un proceso de mejora regulatoria.

El 7 de marzo de 2013, se renueva la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Lerma, órgano colegiado de coordinación, consulta y apoyo técnico y construcción de consensos para implementar y conducir un proceso continuo y permanente de mejora regulatoria en el Municipio, y garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación del marco reglamentario y regulatorio, y que éste genere beneficios mayores a la sociedad que sus costos. Una acción que coadyuva significativamente a cumplir con lo anterior es la implementación oficial del SARE, que deberá iniciar operaciones en Lerma a partir del primero de enero del dos mil quince, para ello se instalará un módulo altamente efectivo para el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para los negocios de bajo riesgo identificados en el catálogo de giros correspondiente.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL MÓDULO SARE LERMA**

La sencillez o complejidad del proceso de apertura de una empresa puede influir en las decisiones de realizarla y dónde localizar una inversión. El proceso ideal parte de la premisa de colocar al ciudadano en el centro de la actividad gubernamental, implica visualizar la gestión del gobierno como un todo, logrando una actuación coordinada y coherente de los tres niveles para ofrecerle al ciudadano en una sola ventanilla, sea virtual o física, el acceso a información completa de los trámites y la capacidad de realizar en un mismo sitio todas las transacciones necesarias para abrir su empresa. El SARE es el conjunto de acciones orientadas a la gestión ágil y expedita de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generan impacto regional. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, mantiene el SARE como uno de los principales pilares de acción en la implementación de Gobierno Electrónico, ofreciendo a los empresarios un lugar en donde se realice la apertura rápida y transparente

de empresas, con la finalidad de obtener su Licencia de Funcionamiento, ofreciendo al sector empresarial un instrumento moderno de consultoría y apoyo que asegure y conjugue una atención eficiente e integral a sus gestiones ante el municipio en un tiempo máximo de 72 horas hábiles.

El módulo SARE Lerma, constituye una instancia de coordinación de las acciones de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal que intervienen en la instalación, operación y regularización de empresas industriales, comerciales y de servicios de nulo o bajo riesgo en el municipio. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, prevé como uno de los objetivos “generar un mayor crecimiento económico por medio del fomento a la productividad y el empleo”, el propio Plan en su apartado de Fortalecer a la Administración Pública Municipal, destaca el imperativo de la adopción de tecnologías de la información para la gestión pública municipal en beneficio de la atención a la ciudadanía, así como impulsar un programa integral de simplificación de la Administración Pública. Para el Gobierno Municipal de Lerma, uno de sus objetivos, es desarrollarlo plenamente en el marco de la competitividad que exigen las circunstancias actuales a través de la capacidad para atraer y retener inversiones y talento. Para lograrlo, una de las acciones fundamentales es facilitar e innovar la apertura, funcionamiento y crecimiento de las empresas, haciendo eficiente la gestión de los trámites, siendo una de ellas la implementación y operación del SARE Lerma, que permitirá agilizar las tareas de las dependencias municipales centralizadas y descentralizadas involucradas, así como maximizar sus actividades; delimitar las competencias y responsabilidades; evitar la duplicidad de funciones y detectar las omisiones en las tareas encomendadas; distribuir las cargas de trabajo y definir los procesos administrativos en correspondencia con los programas que se ejecutan. Sin menospreciar los esfuerzos que se han venido desarrollando para dar cumplimiento a lo anterior, el reto de concretar inversiones productivas en Lerma, que generan una importante derrama económica e incrementan significativamente la oferta de empleos, ello requiere de mecanismos de coordinación más eficientes en lo que se refiere a los trámites empresariales. Producto de lo anterior, la Dirección de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio, elabora el presente Manual de Procedimientos para el Sistema de Apertura Rápida de Empresas Lerma, Estado de México, el Catálogo de Giros Industrial, Comercial y de Servicios del SARE Lerma y el Formato Único de Apertura de Solicitud para el Trámite de la Expedición de la Licencia de Funcionamiento SARE Lerma, con el propósito de facilitar a los empresarios la realización de sus trámites ante una sola instancia municipal, como lo es el Módulo SARE, con el objetivo de disminuir los tiempos para la atención a los trámites relativos a la actividad empresarial de los giros considerados como de bajo riesgo, en un plazo máximo de 72 horas hábiles. Contando con un procedimiento más eficaz, simple y directo, que optimice el uso de recursos y mejore la relación de la administración pública municipal con el sector empresarial.

Este procedimiento permitirá agilizar las tareas de las unidades administrativas involucradas, así como mejorar y transparentar sus actividades, delimitar las competencias y responsabilidades, evitar la duplicidad de funciones y detectar las omisiones en las tareas encomendadas, distribuir las cargas de trabajo y definir los procesos administrativos en correspondencia con los programas que se ejecutan.

El Catálogo de Giros autorizado por el Ayuntamiento, se creó con la finalidad de dar respuesta a los múltiples requerimientos de información a los empresarios, en cuanto a la actividad o giro de la empresa, de esta manera el catálogo se convierte en la única fuente que determinará los giros que se abrirán bajo esta modalidad, que permite clasificar la actividad y la compatibilidad en su caso antes de iniciar el trámite correspondiente a la obtención de la Licencia de Funcionamiento. La modificación y/o actualización del Catálogo de Giros estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio, previa valoración de las dependencias involucradas en el sistema y este a su vez se remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de ser analizada y en su caso aprobada por el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo. El catálogo actualmente se compone de 173 giros, correspondientes a 14 usos de suelo general, que son: 1. Oficinas, 2. Servicios Financieros, 3. Comercio de Productos y Servicios Básicos, 4. Comercio de Productos y Servicios Especializados, 5. Comercio de Materiales para la Construcción; Venta y/o Renta de Equipo para la Construcción, 6. Comercio para la Venta, Renta, Depósito, Reparación, Servicio de Vehículos y Maquinaria en General, 7. Bodegas de Almacenamiento y Depósitos Múltiples sin Venta Directa al Público, 8. Establecimientos con Servicio de Alimentos sin consumo de Bebidas Alcohólicas, 9. Centros de Consultorios Médicos sin Encamados, 10. Educación Física y Artística, 11. Centros de Espectáculos Culturales y Recreativos, 12. Instalaciones para la Recreación y los Deportes, 13. Funerarias y Velatorios, 14. Manufacturera de Productos de Alimentos, Bebidas y Tabaco.

Tomando como referencia el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) y el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Lerma, se realizó un análisis de los giros más relevantes de acuerdo a las actividades económicas que prevalecen en el Municipio. Se creó el Catálogo de Giros, que permite brindar a los particulares el servicio de orientación y gestoría de los trámites que exigen las dependencias y organismos municipales para la instalación y operación de unidades económicas, promoviendo la desregulación administrativa que facilita las inversiones productivas que generan fuentes de empleo; la aplicación de este catálogo trae como beneficios la correcta clasificación de la actividad, la precisión en la solicitud de requisitos y documentos así como la certeza jurídica en trámites y gestiones.

#### **CATÁLOGO DE GIROS INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL SARE LERMA**

El catálogo de giros lo integran 173 actividades económicas que corresponden a 14 usos de suelo general, los cuales se listan y detallan en el ANEXO A y se sintetizan en la siguiente tabla:

N.P.	USO DE SUELO GENERAL	CLAVE (TCUS*)
1.	Oficinas	2.1
2.	Servicios Financieros	2.2
3.	Comercio de Productos y Servicios Básicos	2.3
4.	Comercio de Productos y Servicios Especializados	2.4
5.	Comercio de Materiales para la Construcción; Venta y/o Renta de Equipo para la Construcción	2.5
6.	Comercio para la Venta, Renta, Depósito, Reparación, Servicio de Vehículos y Maquinaria en General	2.6
7.	Bodegas de Almacenamiento y Depósitos Múltiples sin Venta Directa al Público	2.12
8.	Establecimientos con Servicio de Alimentos sin consumo de Bebidas Alcohólicas	2.14
9.	Centros de Consultorios sin Encamados	2.18
10.	Educación Física y Artística	2.24
11.	Centros de Espectáculos Culturales y Recreativos	2.26
12.	Instalaciones para la Recreación y los Deportes	2.27
13.	Funerarias y Velatorios	2.35
14.	Manufacturera de Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco	3.1

\*TCUS: Tabla de Clasificación de Uso de Suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Lerma.

El catálogo de giros se integrará de la siguiente manera: consta de 7 columnas, la primera se refiere al número progresivo del giro, la segunda se asignó a la clave única municipal y SCIAN basadas en la estructura que maneja el INEGI y el Sistema de Clasificación de América del Norte, México SCIAN 2013, la tercera columna corresponde al giro preponderante, la cuarta a la actividad económica principal, la quinta, sexta y séptima columna hacen referencia a las observaciones y condicionantes emitidas por cada dependencia que interviene en la expedición de la licencia de funcionamiento.

## EJEMPLO

1. OFICINAS						
N.P.	CLAVE ÚNICA MUNICIPAL Y SCIAN	GIRO PREPONDERANTE	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	OBSERVACIONES Y CONDICIONANTES POR DEPENDENCIA		
				OPINIÓN TÉCNICA DE DU* LÍMITES PARA NO GENERAR IR*	PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	OPINIÓN TÉCNICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
1	15/051/ 484210	Mudanza	Proporcionar servicios de mudanzas, como el transporte de enseres domésticos, equipo comercial, de oficina y artículos que requieren de manejo especial, realizado por lo regular en camiones de caja cerrada.	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo A)	Hasta de 30 m2 por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m2 hasta 200 m2 por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante

\*DU= Desarrollo Urbano, IR= Impacto Regional.

Serán considerados giros SARE todos aquellos establecimientos cuyas actividades aparezcan dentro de este catálogo y cumplan con las siguientes disposiciones:

- Dirección de Desarrollo Económico, Subdirección de Abasto y Comercio y/o Departamento de Permisos y Licencias: aplicará para negocios o giros comerciales de bajo riesgo, aquellos que no representen un riesgo por sus implicaciones para el medio ambiente, la salud, la seguridad pública y social.

Independiente a las dimensiones y características del establecimiento comercial, el catálogo excluye todos los giro con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en cualquiera de sus modalidades, ya sea en envase cerrado, para su distribución, al copeo y/o para su consumo inmediato al interior del establecimiento; de la misma manera excluye los destinados a la enajenación, de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas; también excluye las casas de empeño y pignorantes; de igual forma excluye las máquinas de entretenimiento de audio, video, video juegos, eléctricas y electrónicas, mesas de aire, futbolitos, y los juegos de computadoras que se activen con monedas, fichas, tarjetas magnéticas o cualquier otro dispositivo, con o sin cruce de apuestas; todo lo anterior no limita a otros giros o unidades económicas y obedece al cumplimiento de la reciente publicación y aplicación de disposiciones jurídicas que emitieron las autoridades, federal, estatal y municipal que aplican de forma particular a estas actividades y unidades económicas, de igual forma no aplican como giro preponderante ni complementarios a los permitidos. Respecto a los anuncios publicitarios, estos deberán apegarse a la normatividad aplicable.

- Dirección de Desarrollo Urbano: autorizará para giros que tengan el uso de suelo permitido, que no requieran del dictamen de impacto regional, mediante la emisión de una Opinión Técnica la que deberá ser Favorable o No Favorable, en base a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, según lo indique el concepto de cada sector del catálogo y deberá generarla y remitirla a la instancia correspondiente en un plazo máximo de 48 horas hábiles una vez recibida la solicitud a través del FUA. En caso de no ser Favorable, no se deberá autorizar la Licencia de Funcionamiento bajo esta modalidad.

- Subdirección de Protección Civil: en función del área del inmueble y con una concentración de hasta 20 personas en el lugar incluyendo empleados y población flotante, ésta última corresponde al área de atención al público, se otorgará la asesoría correspondiente en materia de seguridad para establecimientos comerciales de bajo riesgo a través del Formato de Autoverificación; en establecimientos mayores a 31 m<sup>2</sup> y con concentración de más de 21 personas en adelante, el propietario o representante legal firmará la Carta Compromiso de Verificación de Protección Civil Municipal y se ajustarán a las disposiciones establecidas en ella, lo anterior, según se indique en la columna de Observaciones y Condicionantes, por la dependencia de Protección Civil Municipal. Deberá contar con al menos extintor de 4.5 kg., botiquín con material de curación y señalamientos de seguridad, higiene industrial y/o protección civil, según sea el giro.

- Dirección de Medio Ambiente: firmarán carta compromiso, aquellos que requieran contar con registro de establecimiento de generador de residuos de manejo especial (doméstico y/o sólidos urbanos), para el resto no aplica alguna observación o condicionante.

## **MARCO LEGAL**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre...

Artículo 115, Fracción II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...

Artículo 115, Fracción III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos...

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio...

Artículo 115, Fracción IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso...

### **Acuerdo que establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, suscrito por el Presidente de la República (Diario Oficial de la Federación del 28 de enero de 2002)**

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el sistema de apertura rápida de empresas..., las cuales son consideradas de bajo riesgo público y susceptibles de ser desarrolladas principalmente por micro, pequeñas y medianas empresas.

### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**



Artículo 122.- Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 139 BIS.- La Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus dependencias y organismos descentralizados, implementar de manera permanente, continúa y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la ley reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México.

#### **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México**

Artículo 13.- Las dependencias del Ejecutivo y los organismos auxiliares a que se refiere el artículo 45 de esta Ley, deberán conducir sus actividades...

De igual forma, deberán implementar un programa permanente, coordinado y continuo de Mejora Regulatoria, conforme a las reglas que establece la ley de la materia.

Artículo 36.- La Secretaría de Desarrollo Económico es la dependencia encargada de regular, promover y fomentar el desarrollo económico del Estado.

Artículo 36, Fracción Bis. Desarrollar y coordinar con las dependencias del Ejecutivo, organismos públicos descentralizados y ayuntamientos el Programa de Mejora Regulatoria, a través de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

#### **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

I Bis. Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria, de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y las disposiciones reglamentarias;

I Ter. Aprobar y promover un programa para el otorgamiento de la licencia provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales o de protección civil, conforme al Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo...

Artículo 96 Quáter.- El Director de Desarrollo Económico o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones...

III. Auxiliar al Presidente Municipal en la ejecución del programa de mejora regulatoria que autorice el Cabildo en los términos de la Ley de la materia...

XVIII. Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas...

#### **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios**

Artículo 2. Esta Ley tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil:

I. Dé lugar a un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración;

II. Promueva la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos;

III. Promueva la transparencia;

- IV. Fomente el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad;
  - IV Bis. Implemente la desregulación para la apertura, instalación, operación y ampliación de empresas;
  - V. Mejore la calidad e incremente la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales;
  - VI. Modernice y agilice los procesos administrativos que realizan los sujetos de esta Ley, en beneficio de la población del Estado;
  - VII. Otorgue certidumbre jurídica sobre la regulación, transparencia al proceso regulatorio, y continuidad a la mejora regulatoria;
  - VIII. Fomente una cultura de gestión gubernamental para la atención del ciudadano;
  - IX. Establezca los mecanismos de coordinación y participación entre los sujetos de esta Ley en materia de mejora regulatoria;
  - X. Promueva e impulse la participación social en la mejora regulatoria;
  - XI. Coadyuve para que sea más eficiente la administración pública, eliminando la discrecionalidad de los actos de autoridad.
- Artículo 16. Compete a los Ayuntamientos en Materia Regulatoria, lo siguiente:

I. Establecer las bases para un proceso de Mejora Regulatoria integral, continua y permanente a nivel municipal, que bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración, logre promover la eficacia y eficiencia de su gobierno, abata la corrupción, promueva la transparencia y fomente el desarrollo socioeconómico y la competitividad de su municipio;

II. Participar en la coordinación de las unidades administrativas o servidores públicos municipales con las Dependencias, entidades públicas y organismos estatales y federales, en los programas y acciones que lleven a cabo para lograr el cumplimiento de la Ley...

#### **Código Administrativo del Estado de México**

Artículo 1.5.- Son atribuciones de las autoridades estatales y municipales a que se refiere este Código, en las materias que les corresponde aplicar: III. Impulsar y aplicar programas de mejora regulatoria;

Artículo 5.10.- Los municipios tendrán las atribuciones siguientes: VI. Expedir cédulas informativas de zonificación, licencias de uso de suelo y licencias de construcción. VIII. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo y otorgar licencias de uso del suelo y de construcción;

#### **Ley de Fomento Económico para el Estado de México**

Artículo 54.- El SAREMEX es el conjunto de acciones orientadas a la gestión ágil y expedita de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generan impacto regional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo anterior, por medio de la coordinación de los tres órdenes de gobierno.

La Secretaría promoverá la celebración de convenios con las dependencias federales y municipales, a efecto de asegurar la adecuada operación del SAREMEX.

Artículo 55.- El SAREMEX contará con un conjunto de normas, instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios orientados a coordinar, controlar, gestionar y evaluar los procesos a cargo de las dependencias estatales y municipales del Estado de México, competentes para la emisión de autorizaciones, permisos, licencias, dictámenes, cédulas, constancias y otras resoluciones, relativos a la instalación, apertura, operación y ampliación de empresas en la Entidad, cuya actividad económica no requiera del dictamen de impacto regional.

Artículo 56.- La atención de las gestiones empresariales que se realicen al amparo del SAREMEX estará a cargo de los municipios, mediante el trabajo coordinado de las dependencias involucradas.

#### **Código Financiero del Estado de México y Municipios**

Artículo 7.- Para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, el Estado y los Municipios percibirán en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, ingresos derivados de la coordinación hacendaria, e ingresos provenientes de financiamientos, establecidos en la Ley de Ingresos. Tratándose del Estado, también percibirá las aportaciones y cuotas de seguridad social...

#### **Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer el Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo**

ÚNICO. Se da a conocer el catálogo mexiquense de actividades industriales, comerciales y de servicios de bajo riesgo...

## **Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México**

### **II.- LISTADO DE GENERADORES DE MEDIANO Y BAJO RIESGO.**

#### **Previsiones.**

I. Las actividades industriales, comerciales o de servicios, consideradas como Generadores de Mediano y Bajo Riesgo, que se encuentran señaladas dentro del presente Apéndice, fueron tomadas del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte 2007, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

2. La Dirección General de Protección Civil, será competente para las atribuciones de vigilancia y aplicación de medidas de seguridad y sanciones en los Generadores de Mediano Riesgo, y los Municipios para los Generadores de Bajo Riesgo...

### **Bando Municipal de Lerma, Estado de México 2014**

ARTÍCULO 82. El Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Económico, tiene por objeto promover y fomentar la actividad económica y la competitividad del Municipio mediante la atracción de inversión productiva, nacional y extranjera, que permita generar empleos que provean al bienestar de la población del municipio; para lo cual se implementaran medidas que tiendan al desarrollo de las actividades industriales, comerciales, agropecuarias, turísticas, artesanales y de servicios del municipio, estableciendo diversos mecanismos con el fin de allegarse de recursos propios fortaleciendo su sustentabilidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables de la materia.

ARTÍCULO 85. El fomento del desarrollo económico municipal buscará el impulso de los sectores siguientes:

I. Industrial con responsabilidad social, de servicios, comercio ordenado y estratégico;

II. Turismo y fomento artesanal;

III. Agropecuario, acuícola y forestal

IV. De los emprendedores de actividades económicas.

Artículo 89. El ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Económico y la Subdirección de Abasto y Comercio tiene por objetivo establecer programas que permitan fortalecer y fomentar las actividades económicas realizadas por personas físicas en unidades tipo establecimiento, en un marco jurídico, de mejora regulatoria y simplificación administrativa, que permita regular y estimular su competitividad, para lo cual creará y actualizará un padrón del comercio establecido municipal, mediante el control de la expedición y refrendo de permisos o licencias, además de implementar acciones que estimulen dichos sectores económicos.

La Subdirección de Abasto y Comercio tendrá la facultad de regular el buen funcionamiento de todos los establecimientos comerciales para que cumplan con las condiciones generadas a través de la licencia de funcionamiento, pudiendo clausurar dicho establecimiento en caso de incumplimiento a las normas aplicables o respecto de la naturaleza expedida a su favor.

ARTÍCULO 93. Toda persona física, jurídica-colectiva y los órganos públicos, para ejercer actividades comerciales, industriales, de servicio y espectáculos públicos, requieren licencia o permiso expedido por la autoridad municipal competente, para lo cual deberán cumplir con los requisitos que exijan las disposiciones legales aplicables y observando lo siguiente:

I. El ejercicio de estas actividades quedará sujeto a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Reglamentación Municipal de la materia y demás disposiciones legales aplicables...

ARTÍCULO 97. El Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Económico y la Subdirección de Abasto y Comercio están facultados para expedir refrendar, y/o modificar las licencias o permisos de funcionamiento de actividades económicas y anuncios publicitarios de personas físicas, en unidades de tipo establecimiento, lo anterior con apego a los requisitos que exige el presente ordenamiento legal, la reglamentación municipal de la materia y demás leyes aplicables; mismos que podrán actualizarse cuando así lo determine alguna disposición federal estatal o municipal.

ARTÍCULO 103. El Ayuntamiento promoverá, en el ámbito de su competencia, un proceso continuo de mejora regulatoria apoyará los programas de investigación tecnológica e industrial y fomentará su divulgación contribuyendo al desarrollo social, a la competitividad, al fomento y desarrollo económico del Municipio, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 104. El Ayuntamiento deberá implementar un proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provea la actualización y mejora constante de la regulación vigente.

ARTÍCULO 105. Para el efecto de los artículos anteriores se crea el Modulo de Gestión Administrativo y Atención Ciudadana, mismo que estará integrado y funcionará de conformidad con el manual operativo emitido para su debido funcionamiento.

ARTÍCULO 123. El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, fijará las bases para planear, ordenar, regular, controlar, vigilar y fomentar el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano del Municipio, procurando garantizar los derechos de la población en materia de desarrollo urbano sustentable en el Municipio...

ARTÍCULO 152. La Unidad Municipal de Protección Civil, será la autoridad encargada de dar la primer respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de respuesta sea superada, está obligada a notificar al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Dirección General de Protección Civil del Estado de México o en su caso la intervención de la Dependencia Federal.

Además se encargará del cumplimiento de las normas en materia de protección civil y la observancia de los requisitos mínimos de seguridad en materia de la actividad comercial en la vía pública, comercio establecido, empresas y de servicios; así como espectáculos de alto impacto social.

#### **Reglamento de Desarrollo Económico de Lerma, Estado de México**

Artículo 1. Las disposiciones del presente ordenamiento son de orden público, interés general y de observancia dentro del territorio municipal de Lerma y tiene por objeto impulsar, promover y ejecutar un marco regulador, eficaz y eficiente para la realización de actividades que fortalezcan el desarrollo económico y la competitividad del municipio; mismas que impulsen sustancialmente la inversión y contribuyan a la generación de empleos; reglamentar las atribuciones de la Dirección de Desarrollo Económico y áreas adscritas; regular la expedición refrendo, modificación de licencias de funcionamiento municipal que emite la autoridad municipal y que requiera toda persona física, jurídico-colectiva o los órganos públicos, para ejercer actividades industriales, comerciales y de servicios...

Artículo 4. En el ámbito de sus atribuciones, es facultad del Presidente Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Económico, Subdirección de Desarrollo Industrial y la Subdirección de Abasto y Comercio: determinar los giros o actividades a los que puede expedirse licencia, autorización o permiso municipal de funcionamiento anual o temporal.

Artículo 5. El ejercicio de estas actividades quedará sujeto a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Bando Municipal, el presente reglamento, acuerdos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 6. La Dirección de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio será competente para regular, modificar, expedir y refrendar las licencias de funcionamiento, autorizaciones o permisos anuales y temporales, de anuncios publicitarios en unidades económicas, del tipo de establecimiento y los giros industriales, comerciales y de servicios se clasificarán en bajo y mediano riesgo y de alto impacto, denominación que se podrá adaptar u homologar con las que establezcan las instancias municipales, estatales y federales previo acuerdo con las instancias o dependencias involucradas.

Artículo 7. Se consideran giros de bajo riesgo todos aquellos que no requieran de manera inmediata dictamen de protección civil y medio ambiente, mismos que se establecerán previo acuerdo con las áreas involucradas, a continuación se enuncian algunas: librerías, papelerías, jugueterías, cristalerías, salones de belleza, estéticas, peluquerías, recauderías, notarías, farmacias, boticas...

Artículo 23. Con la finalidad de agilizar los trámites para la expedición de la Licencia o Permiso de Funcionamiento Municipal en los giros de bajo y mediano riesgo, se buscarán los mecanismos y programas que permitan otorgarlas en un plazo que no exceda 72 horas hábiles, siendo uno de ellos, el Sistema de Apertura Rápido de Empresas, pero deberá excluir a los establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, unidades económicas o establecimientos destinados a la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y de autopartes nuevas y usadas; y otros que por la normatividad municipal, estatal o federal que deban cumplir, exceda el plazo de tiempo.

Artículo 27. La autoridad municipal competente determinará la procedencia de la solicitud para el otorgamiento de las licencias y la expedición de los permisos o autorizaciones. Asimismo, tendrá la facultad de negarlos...

Artículo 29. En congruencia con las disposiciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, la autoridad municipal competente otorgará las licencias de funcionamiento y operación de esos establecimientos, sólo en aquellas zonas donde lo permita el uso de suelo.

Artículo 30. Se requiere acuerdo de cabildo previo al otorgamiento de las licencias o permiso de funcionamiento que autorice el establecimiento y funcionamiento de nuevos, rastros, mercados, plazas comerciales, gasolineras, gaseras, bares, cantinas, pulquerías, restaurante-bar con pistas de baile, video bares, discotecas, canta bares, centros bataneros, centros heleros, giros que utilicen sustancias peligrosas o tóxicas que pongan en riesgo la salud y la integridad de las personas; establecimientos mercantiles cuyo giro contemple la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo para su consumo al interior, venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada; unidades económicas o establecimientos destinados a la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y de autopartes nuevas y usadas...

Artículo 42. La solicitud de la licencia o permiso de funcionamiento municipal de ninguna manera autoriza para iniciar operaciones. En caso de hacerlo se hará acreedor a las sanciones previstas en este reglamento.

Artículo 43. En caso de no concluir su trámite para la obtención de Licencia, autorización o permiso de funcionamiento Municipal, los documentos que el particular entregue para dicho trámite, tendrán una vigencia máxima de 30 días hábiles, posteriormente no tendrán validez y deberán ser destruidos.

Artículo 118. La Dirección de Desarrollo Económico le corresponde...

VII. Establecer mecanismos que permitan vincular los programas y apoyos y acciones del gobierno federal y estatal en materia de desarrollo económico, con los objetivos de los planes y programas municipales;

IX. El Director de Desarrollo Económico, podrá delegar en los servidores públicos que de él dependan cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o reglamento deban ser ejercidas por él...

XI. Impulsar y aplicar programas de mejora regulatoria y medidas de simplificación administrativa para el establecimiento de empresas y unidades económicas, así como fomentar la competitividad de las ya existentes en el municipio...

Artículo 119. El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos que son competencia de la Dirección de Desarrollo Económico, así como su representación corresponden al Director de Desarrollo Económico, quien para su mejor atención y despacho podrá ejercerlas a través de las siguientes dependencias, excepto aquellas que por disposición de ley o de este reglamento deban ser ejercidas en forma directa por él:

I. Subdirección de Desarrollo Rural Sustentable, Fomento Agropecuario y Forestal;

II. Subdirección de Desarrollo Industrial;

III. Subdirección de Abasto y Comercio;

Departamento de Permisos y Licencias

IV. Subdirección de Fomento Turístico y Artesanal.

Artículo 123. A la Subdirección de Abasto y Comercio, le corresponde:

I. Aplicar disposiciones legales y normativas en la materia, que permitan ejercer la actividad comercial y de servicios de las unidades económicas de tipo establecimiento de personas físicas...

VII. Proponer medidas de mejora regulatoria para otorgar facilidades e incentivar la instalación y apertura de establecimientos Industriales, comerciales y de servicios en sus diferentes conceptos...

IX. Implementar programas que permitan el uso de las tecnologías de la información, medios electrónicos sistemas de información, para facilitar y modernizarla expedición, refrendo y cualquier movimiento de las licencias y permisos;

X. Expedir, revalidar y refrendar licencias, permisos o autorizaciones de funcionamiento municipal a unidades económicas de tipo establecimiento comercial o de servicios y anuncios publicitarios, a través del departamento de licencias y permisos, cuando se trate de personas físicas;

XII. Proponer y ejecutar medidas de simplificación administrativa en los trámites de expedición de autorizaciones, permisos y Licencias de Funcionamiento Municipal;

### **Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Lerma**

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público y de observancia obligatoria para las dependencias del Municipio, y tiene por objeto...

IV. Definir los mecanismos para que los trámites, servicios, actos y procesos administrativos, comunicaciones y procedimientos derivados de la regulación municipal sometida al proceso de mejora regulatoria, puedan ser gestionados con el uso de medios electrónicos, en los términos de la ley de la materia...

Artículo 5.- La creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general que propongan llevar a cabo las dependencias; deberá estar justificada en una causa de interés público o social y orientarse a la simplificación, la desregulación y la reducción de la discrecionalidad de sus actos y procedimientos, además de proveer a la solución de la problemática que pudiere inhibir la consecución de los objetivos de la Ley.

Artículo 6.- El Ayuntamiento de Lerma podrá suscribir convenios de coordinación y participación con otros municipios y con otros ámbitos de gobierno, para la mejor observancia y ejercicio de facultades concurrentes o coincidentes. En ellos deberán observarse las disposiciones de la Ley y el Reglamento, y proveer a la creación y consolidación de un sistema de mejora regulatoria, de desregulación y de simplificación de los procesos de gestión de trámites y de servicios administrativos, que abonen a la eficacia y la eficiencia en la prestación del servicio público...

### **POLÍTICAS**

El Módulo SARE Lerma, estará integrado por servidores públicos de las siguientes áreas administrativas de municipio de Lerma: Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Bomberos a través de Protección Civil Municipal, Dirección de Desarrollo Sustentable, Tesorería Municipal como caja y la Dirección de Desarrollo Económico, a través de la Subdirección de Abasto y Comercio como Coordinador del Módulo SARE Lerma.

El Módulo SARE Lerma estará ubicado en el siguiente domicilio: Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Lerma, Estado de México, C.P. 52000.

El horario de atención al público dentro del Módulo SARE Lerma, es de 9:00 a 18:00 horas en días hábiles; sin embargo, para la recepción de documentos relacionados con los trámites facultados, el horario será de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Se consideran giros de bajo riesgo, aquellos que no causen deterioro al medio ambiente y que no requieren inspección inmediata al establecimiento, su verificación se realizará posteriormente por Protección Civil municipal, dependiendo de la actividad podrán estar desregulados por la Dirección de Desarrollo Sustentable.

El personal del Módulo SARE Lerma, tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Informar sobre los requisitos para realizar el trámite, bajo el presente esquema;
- b) Verificar que el giro que se pretende instalar se encuentre en el catálogo de giros SARE;
- c) Verificar que no exista Licencia de Funcionamiento en el predio solicitado;
- d) Verificar que los documentos estén completos.

Una vez revisado por el Módulo SARE Lerma, el empresario y/o solicitante deberá requisitar o tramitar:

1. Licencia Estatal de Uso de Suelo o Cédula Informativa de Zonificación que deberá tramitar en la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, o en su caso Opinión Técnica de Desarrollo Urbano quien resolverá en un máximo de 48 horas hábiles, para este último, el trámite será en el módulo SARE Lerma y de hará a la par con el trámite de la Licencia de Funcionamiento.
2. Protección Civil, llenar y firmar Formato de Autodiagnóstico de Protección Civil Lerma o Carta Compromiso de Verificación de Protección Civil Municipal, según sea el caso.
3. Dirección de Desarrollo Sustentable si el giro lo requiere, se asesorará en cuanto al trámite de registro de generador de residuos de manejo especial y colocación de trampas de grasa.
4. Tesorería Municipal, en la caja correspondiente se realizará el pago por concepto de la Opinión Técnica de Desarrollo Urbano.
5. Módulo SARE Lerma, recibirá y verificará la documentación, realizará la gestión y actividades correspondientes al proceso para tramitar la Licencia de Funcionamiento con las áreas municipales involucradas, entregará a la persona indicada la resolución del trámite solicitado.

Las autoridades municipales emitirán, para la apertura de empresas bajo esta modalidad, las siguientes resoluciones:

ÁREA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	RESOLUCIÓN
Dirección de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio y/o del Departamento de Permisos y Licencias	Licencia de Funcionamiento
Dirección de Desarrollo Urbano	Opinión Técnica
Dirección de Seguridad Pública, Tránsito Protección Civil y Bomberos, a través de Protección Civil Municipal	Visto Bueno de Protección Civil
Dirección de Desarrollo Sustentable	Asesoría en cuanto al trámite de registro de generador de residuos de manejo especial y colocación de trampas de grasa, en caso de requerirlo.
Tesorería Municipal	Recibo de pago correspondiente a la Opinión Técnica de Desarrollo Urbano

#### ACTIVIDADES DEL MÓDULO SARE LERMA

El personal de la Dirección de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio, es la responsable de coordinar las actividades internas del Módulo SARELerma y será el enlace entre el usuario y las dependencias municipales involucradas en el trámite para la obtención de la Licencia de Funcionamiento bajo el presente esquema, corresponde también actualizar el Catálogo de Giros SARE previo consenso de las áreas que intervienen en el proceso, realizar las adecuaciones correspondientes a los formatos utilizados y al Manual de Procedimientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas Lerma, Estado de México.

#### PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MÓDULO SARE LERMA

El presente apartado muestra cómo el SARE Lerma cumple con el compromiso del trámite para la expedición de la Licencia de Funcionamiento (en su caso) para la apertura de empresas en un plazo no mayor de 72 horas hábiles, en un solo lugar y con un máximo de dos visitas al módulo.

El proceso inicia con la solicitud entregada por el usuario al personal del Módulo SARE Lerma y finaliza con resolución de su trámite. El proceso mide y controla las actividades necesarias con el fin de cumplir con los objetivos establecidos, evaluados mediante la medición de la operación del sistema.

El proceso se realiza de forma presencial o utilizando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), esta última para el caso de contar con su disponibilidad y funcionamiento.

**a) Formatos**

**1. Requisitos SARE:**

- Licencia estatal de uso de suelo o cédula de zonificación que autorice el giro comercial o de servicio que se ejercerá u opinión técnica favorable de Desarrollo Urbano Municipal, esta última se tramitará en el Módulo SARE Lerma y se dará respuesta en un plazo máximo de 72 horas hábiles;
- Identificación oficial vigente del propietario del negocio (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar);
- Georeferencia con latitud y longitud del establecimiento comercial en google earth, o croquis de ubicación del mismo;
- Copia del documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (contrato de arrendamiento o comodato, escritura pública, contrato de compra-venta, certificado parcelario, certificado comunal, cesión de derechos);
- Formato de Autodiagnóstico o Carta Compromiso de Verificación de Protección Civil Municipal;
- Cédula profesional vigente del propietario o responsable (únicamente para los giros del uso de suelo general y Centros de Consultorios sin Encamados);
- Dos fotografías del establecimiento (una por dentro y otra por fuera, esta última deberá abarcar aproximadamente 30 metros frontales del lugar);
- Recibo oficial de pago (de la opinión técnica de Desarrollo Urbano Municipal);
- Llenar Formato Único de Apertura (FUA) debidamente llenado y firmado.

**Para el caso que el trámite lo realice un representante legal (adicionalmente):**

- Carta poder o poder notarial (con copia de la identificación oficial de cada una de las personas que firman el documento).
2. Formato Único de Apertura de Solicitud para el Trámite de la Expedición de la Licencia de Funcionamiento SARE Lerma
  3. Licencia de Funcionamiento
  4. Formato de Autodiagnóstico de Protección Civil Lerma
  5. Carta Compromiso de Verificación de Protección Civil Municipal
  6. Orden de Pago de la Opinión Técnica de Desarrollo Urbano Municipal **b) Etapa de Información**

1. Inicio.

2. El usuario se presenta en el Módulo SARE Lerma, quien solicita información para tramitar la Licencia de Funcionamiento bajo esta modalidad.

3. El personal del Módulo SARE Lerma, verifica que el “Giro” para el que se está realizando la solicitud se encuentra en el Catálogo de Giros del SARE Lerma.

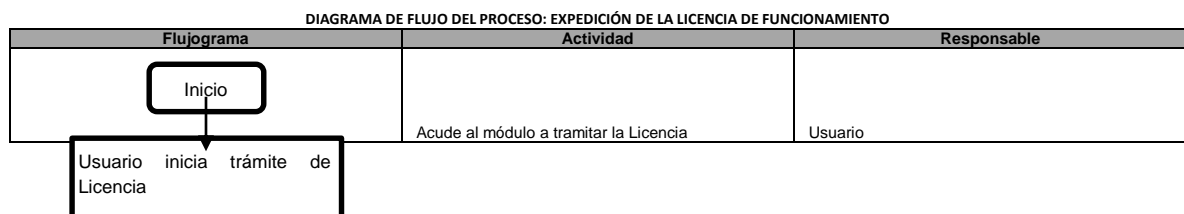
4. Si el “giro” no se encuentra en el catálogo, el encargado del SARE le informa el procedimiento ordinario a seguir, toda vez que no corresponde a esta modalidad.

5. Si el giro es compatible, el personal del Módulo SARE Lerma indicará al usuario los requisitos que debe cumplir para estar en posibilidad de realizar el trámite, aquí concluye la etapa de información.

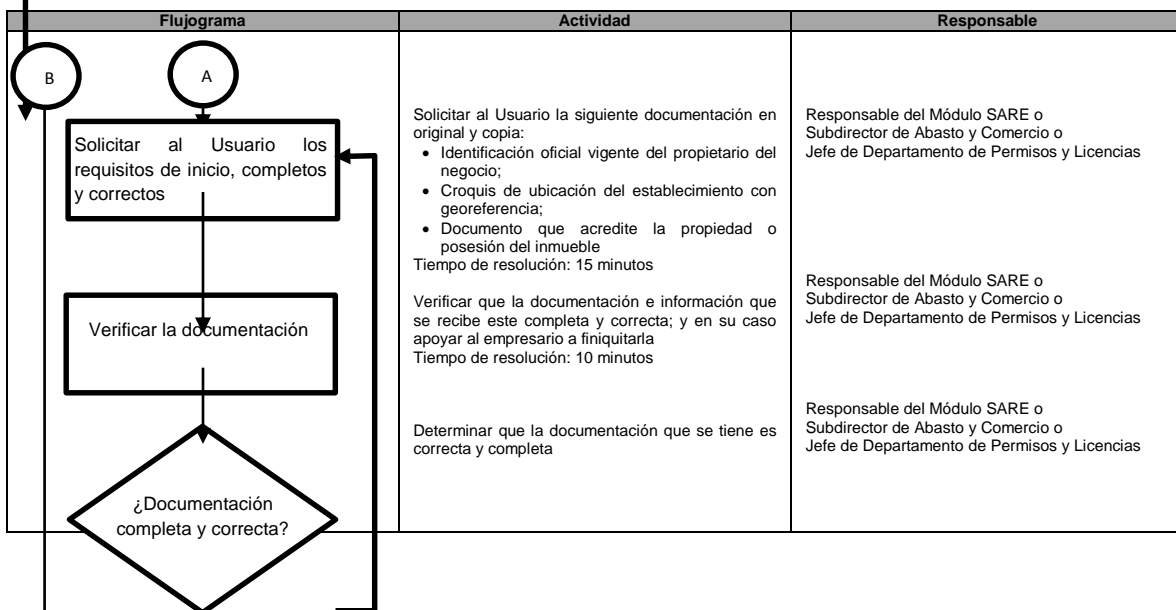
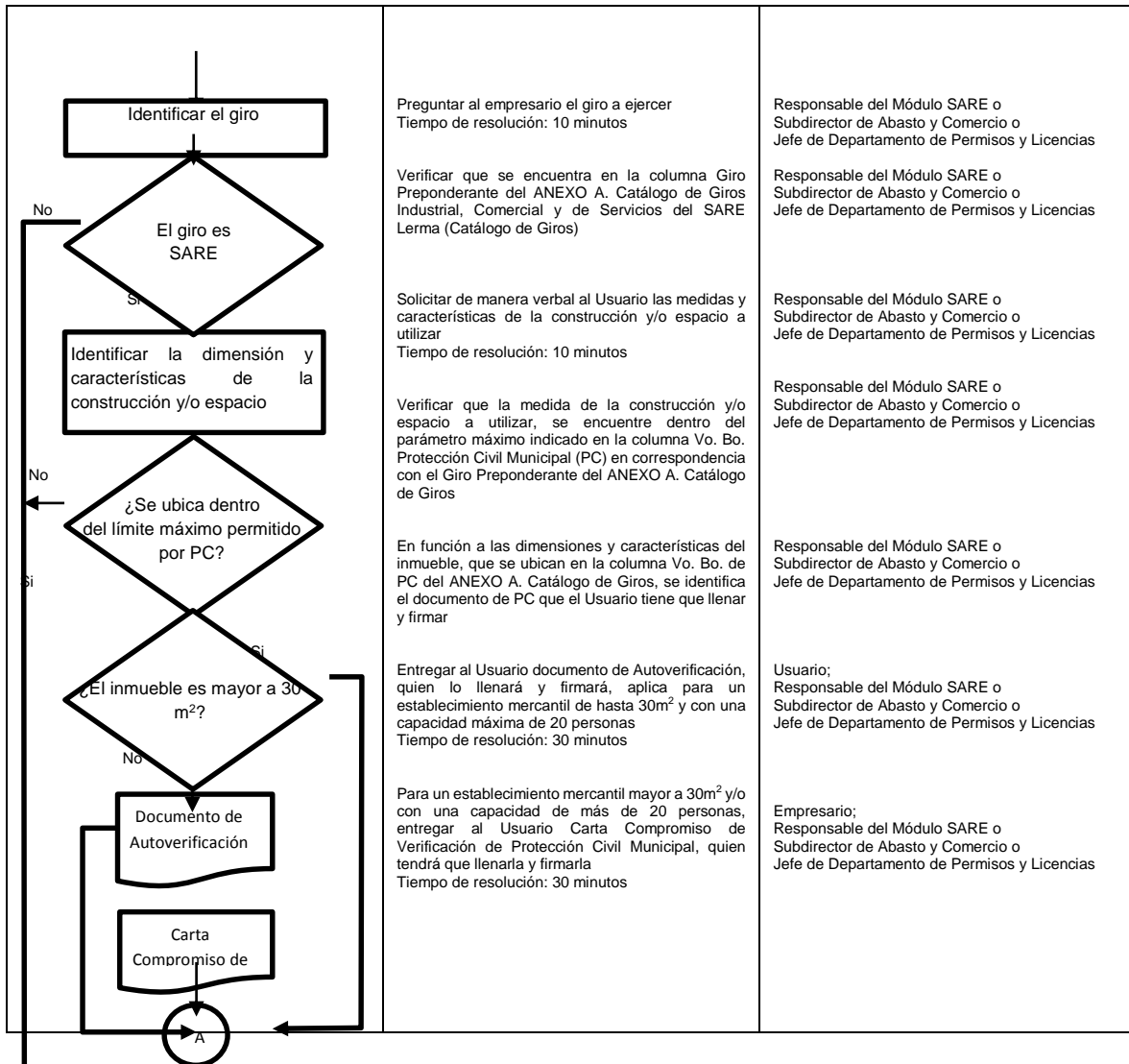
**c) Etapa del Proceso para la Expedición de la Licencia de Funcionamiento**

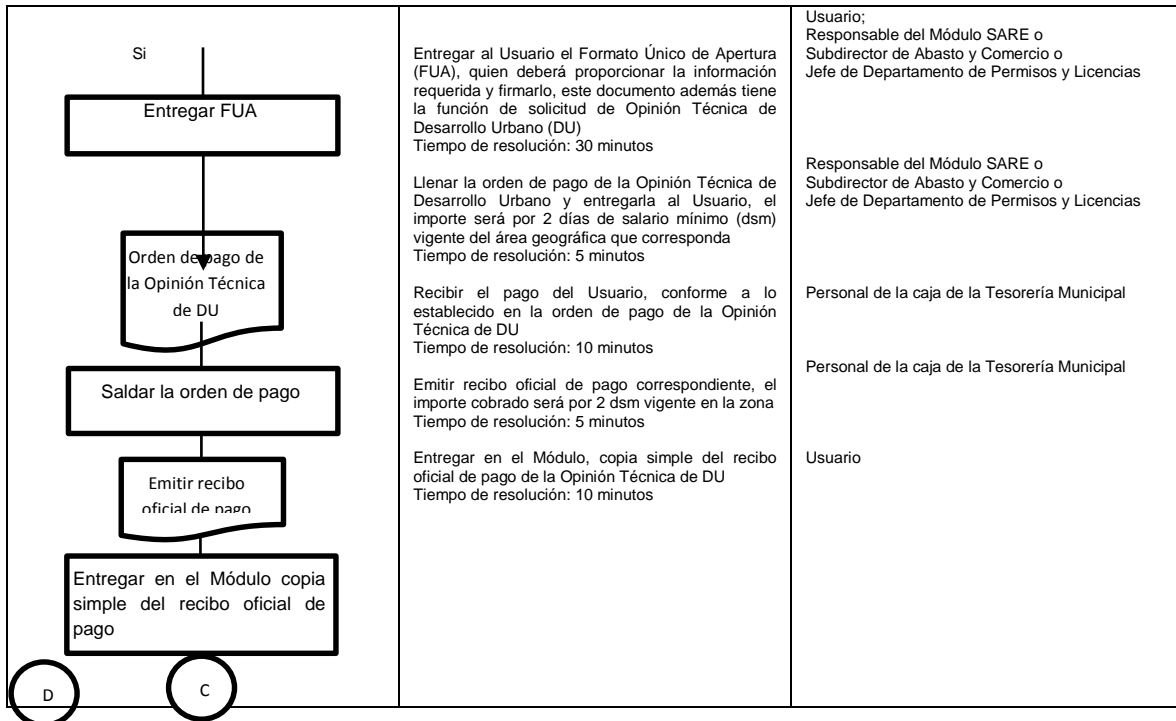
Posterior a la etapa de información, el usuario acude por segunda ocasión a realizar el trámite para solicitar la expedición de la Licencia de Funcionamiento y que concluye con la procedencia o no procedencia del trámite.

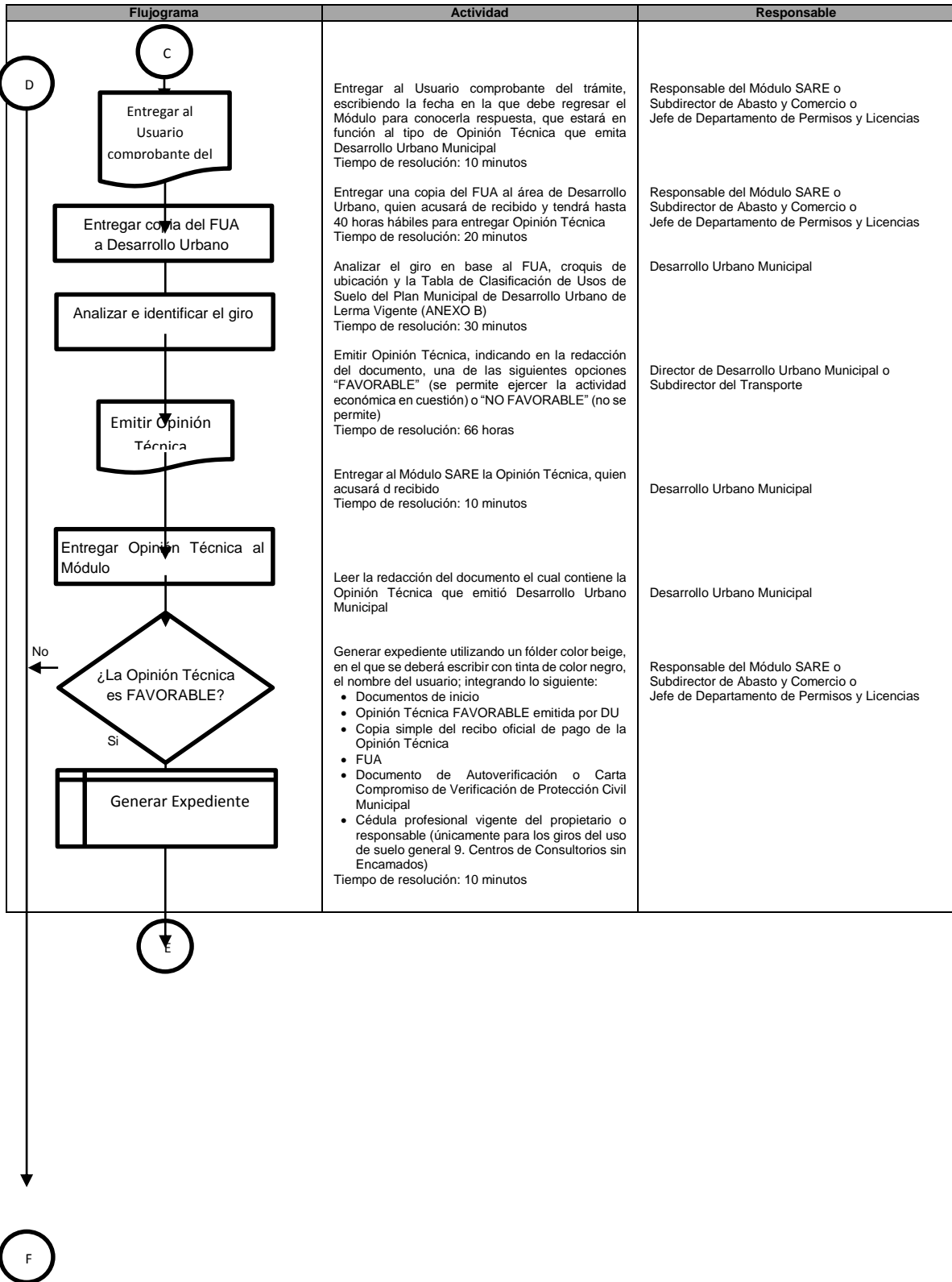
Las actividades de los dos últimos incisos se realizan bajo condiciones contraladas descritas en el siguiente Diagrama de Flujo del Proceso: Expedición de la Licencia de Funcionamiento.

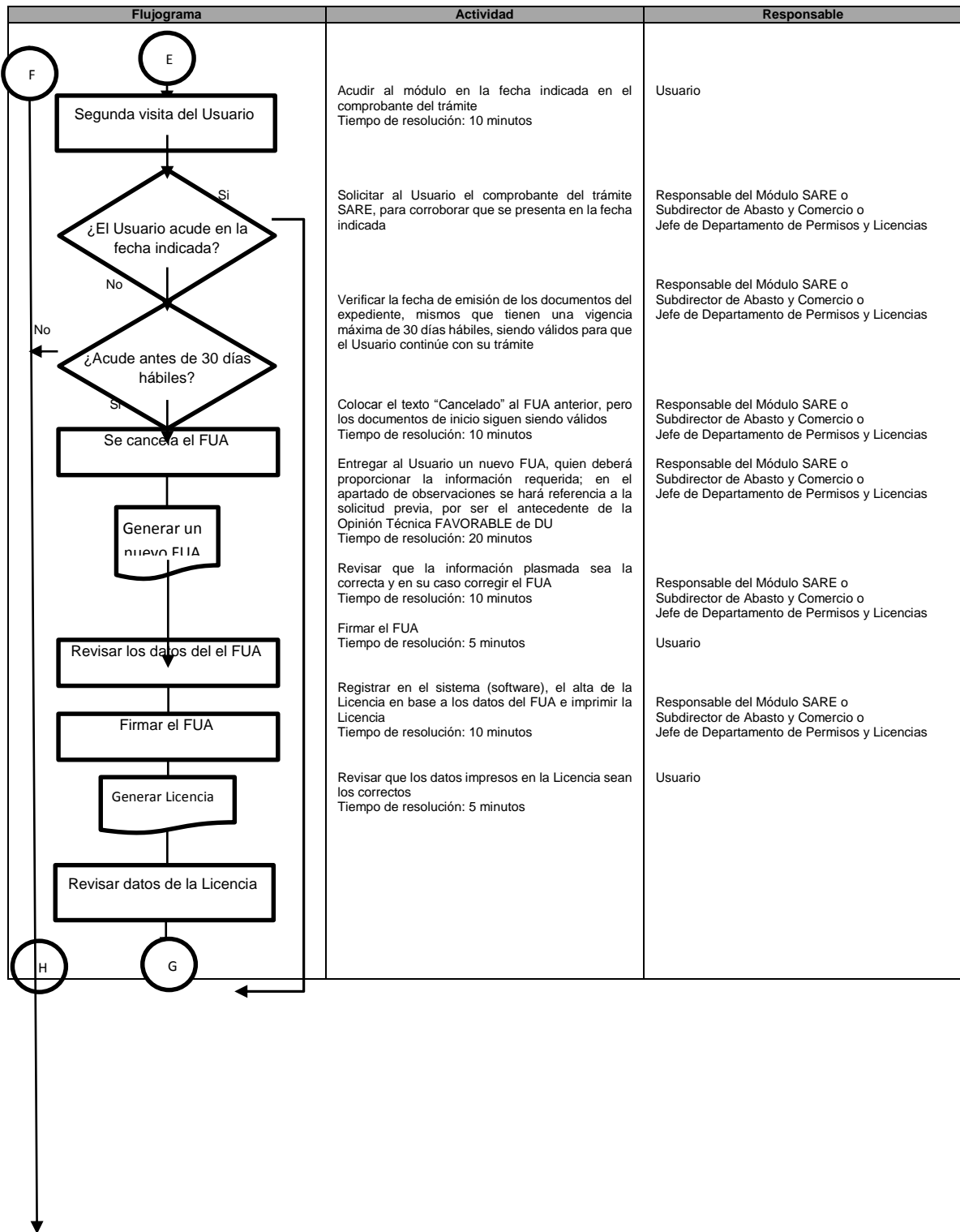












Flujograma	Actividad	Responsable
	<p>Firmar la Licencia con tinta de color azul y sellarla (color de la tinta opcional), considerar un ejemplar que será el acuse de recibido Tiempo de resolución: 5 minutos</p>	<p>Director de Desarrollo Económico o Subdirector de Abasto y Comercio o Jefe de Departamento de Permisos y Licencias</p>
	<p>Acusar de recibido de la Licencia, colocando nombre completo, firma y fecha; utilizar tinta de color azul Tiempo de resolución: 5 minutos</p>	<p>Usuario</p>
	<p>Recibir el documento corroborando que los elementos plasmados sean los correctos e informar de manera verbal al Usuario los compromisos que aceptó cumplir, establecidos en los documentos que firmó al realizar su trámite Tiempo de resolución: 5 minutos</p>	<p>Responsable del Módulo SARE o Subdirector de Abasto y Comercio o Jefe de Departamento de Permisos y Licencias</p>
	<p>Entregar Licencia original al Usuario Tiempo de resolución: 5 minutos</p>	<p>Responsable del Módulo SARE o Subdirector de Abasto y Comercio o Jefe de Departamento de Permisos y Licencias</p>
	<p>Preguntar al Usuario si entregó documentos o cuenta con comprobante de trámite</p>	<p>Responsable del Módulo SARE o Subdirector de Abasto y Comercio o Jefe de Departamento de Permisos y Licencias</p>
	<p>Entregar documentos al Usuario quien acusará de recibido o solicitarle el comprobante del trámite, según sea el caso Tiempo de resolución: 5 minutos</p>	<p>Responsable del Módulo SARE o Subdirector de Abasto y Comercio o Jefe de Departamento de Permisos y Licencias</p>
	<p>Informar al Usuario que su trámite ha concluido o enviarlo a Oficialía de Partes o el equivalente, cuando se trate de situaciones que corresponden a otras instancias; utilizando en ambos casos palabras asertivas. Tiempo de resolución: 5 minutos</p>	<p>Responsable del Módulo SARE o Subdirector de Abasto y Comercio o Jefe de Departamento de Permisos y Licencias</p>
	<p>Archivar el acuse de recibido en el expediente correspondiente; para el caso de las Licencias, escribir la clave en el folder Tiempo de resolución: 10 minutos</p>	<p>Responsable del Módulo SARE o Subdirector de Abasto y Comercio o Jefe de Departamento de Permisos y Licencias</p>
	<p><b>Total del tiempo estimado de la resolución: 72 horas hábiles (4,320 minutos).</b></p>	

## **EVIDENCIAS**

El personal deberá generar evidencia de que el sistema opera de manera efectiva, para este propósito los registros son:

### **Expedientes del solicitante, que contiene:**

- Licencia estatal de uso de suelo o cédula de zonificación que autorice el giro comercial o de servicio que se ejercerá u opinión técnica favorable de Desarrollo Urbano Municipal;
- Identificación oficial vigente del propietario del negocio (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar);
- Georeferencia con latitud y longitud del establecimiento comercial en google earth o croquis de ubicación del mismo;
- Copia del documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (contrato de arrendamiento o comodato, escritura pública, contrato de compra-venta, certificado parcelario, certificado comunal, cesión de derechos);
- Formato de Autodiagnóstico o Carta Compromiso de Verificación para Protección Civil Municipal;
- Dos fotografías del establecimiento (una por dentro y otra por fuera, esta última deberá abarcar aproximadamente 30 metros frontales del lugar);
- Recibo oficial de pago (de la opinión técnica de Desarrollo Urbano Municipal);
- Llenar Formato Único de Apertura (FUA) debidamente llenado y firmado.

### **Para el caso que el trámite lo realice un representante legal (adicionalmente):**

- Carta poder o poder notarial (con copia de la identificación oficial de cada una de las personas que firman el documento).

## **Medición de la operación del SARE Lerma**

Con el uso de algún software, generar el registro de los tiempos de respuesta de cada una de las áreas administrativas involucradas en el proceso, que será a partir de que el usuario inicia el trámite correspondiente en el módulo SARE Lerma y concluye con la respuesta del mismo, la unidad de medida es horas hábiles; lo anterior permitirá que en un corto plazo se obtenga datos históricos para tener una referencia de la operación correcta del sistema y se cumplirá si es en un tiempo menor o igual a 72 horas hábiles y el usuario realiza el trámite en un solo espacio físico. Los registros serán legibles, fácilmente identificables y apropiadamente almacenados.

## **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Se garantizará la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, La ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y normatividad vigente en la materia.

## **MEJORA DEL PROCEDIMIENTO**

Con la finalidad de agilizar e innovar los actos y procedimientos administrativos así como los trámites y servicios públicos que correspondan prestar a las Dependencias involucradas, se gestionará como otra opción en el trámite para solicitar la Licencia de Funcionamiento, el uso de las TICs, que deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes, siendo una de ellas la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado De México. Lo anterior se deberá implementar durante el primer año de la operación del SARE Lerma.

La identidad gráfica de los elementos utilizados en las distintas aplicaciones impresas e informáticas, se actualizará en el primer mes del primer año de la Administración Pública Municipal de Lerma en funciones.

De igual forma, en la Comisión Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio, se fomentará la generación y propuestas de mecanismos pertinentes, programas y acciones tendientes a promover un proceso constante de mejora regulatoria.

## **TRANSITORIOS**

ÚNICO. El presente Manual de Procedimientos para el Sistema de Apertura Rápida de Empresas Lerma, Estado de México, el Catálogo de Giros Industrial, Comercial y de Servicios del SARE Lerma y el uso del Formato Único de Apertura de Solicitud para el Trámite de la Expedición de la Licencia de Funcionamiento SARE Lerma, entrarán en vigencia el día primero de enero del dos mil quince.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 30 y 91, fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publíquese en su oportunidad en la Gaceta Municipal, para su debida observancia y cumplimiento.

Aprobado y expedido en la Sala de Cabildos del Municipio de Lerma, México, durante la Nonagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día dos de diciembre del dos mil catorce.- Presidente Municipal Constitucional, Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca; Síndico, Giovanni Villavicencio Troche, Primer Regidor, Saúl García González, Segunda Regidora, Anayanssi Moreno Pelayo, Tercer Regidor, Francisco Yáñez Henric, Cuarto Regidor, Gaspar Secundino Villavicencio, Quinto Regidor, Antonio Reyes de Jesús, Sexta Regidora Fabiola Gutiérrez Nicolás, Séptimo Regidor José Ángel Hernández Pérez, Octavo Regidor Jesús Alejandro Contreras Lechuga, Noveno Regidor Rubén Sánchez Tivurcio, Décimo Regidor Benito Rojas Hernández, así como el Secretario del Ayuntamiento, Tomás García Villar.-“Rúbricas.”

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128, fracciones II, III, XI y XII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción III y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida publicación y observancia, procedo a la promulgación de los presentes Acuerdos, en la Ciudad de Lerma de Villada, México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

## ANEXO A. CATÁLOGO DE GIROS INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL SARE LERMA

I. OFICINAS						
N.P.	CLAVE ÚNICA MUNICIPAL Y SCIAN	GIRO PREPONDERANTE	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	OBSERVACIONES Y CONDICIONANTES POR DEPENDENCIA		
				OPINIÓN TÉCNICA DE DU* LÍMITES PARA NO GENERAR IR*	PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	OPINIÓN TÉCNICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
1	15/05/ 484210	Mudanza	Proporcionar servicios de mudanzas, como el transporte de enseres domésticos, equipo comercial, de oficina y artículos que requieren de manejo especial, realizado por lo regular en camiones de caja cerrada	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 200 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
2	15/05/ 484221	Alquiler de transporte de carga	Autotransporte de materiales para la construcción, como arena, grava, concreto premezclado a granel, tabiques, piezas preconstruidas, sacos de cemento y yeso, materiales metálicos y madera para la construcción, en vehículos diseñados y equipados para ese propósito, y cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que radican	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 200 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
3	15/05/ 492110	Servicio de mensajería y paquetería	Recolección, transporte y entrega, en los plazos mínimos posibles, entre ciudades y áreas metropolitanas, nacionales e internacionales, de documentos y paquetes pequeños	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 200 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
4	15/05/ 531210	Inmobiliaria (oficinas)	Intermediación en las operaciones de venta y alquiler de bienes raíces propiedad de terceros a cambio de una comisión	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 200 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
5	15/05/ 541110	Bufete jurídico	proporcionar servicios de asesoría y representación jurídica, para la defensa legal ante un tribunal o agencia administrativa, en materia fiscal, mercantil, laboral, internacional, protección de los derechos de propiedad intelectual	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 200 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
6	15/05/ 541120	Notaria pública	Proporcionar servicios notariales y de certificación con la finalidad de dar fe y legalidad a actos y hechos jurídicos, por ejemplo certificación de la identidad de personas, validación y ratificación de firmas, certificación de hechos (testamentos, operaciones de compra-venta de inmuebles). Estos servicios son proporcionados por notarios, que tienen el título de abogados y están autorizados por los gobiernos estatales, incluye la corredería pública	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 200 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
7	15/05/ 541310	Arquitectos e ingenieros civiles	Planeación y diseño de edificaciones residenciales y no residenciales	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 200 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
8	15/05/ 541330	Ingeniería industrial	Aplicación de los principios de la ingeniería en el diseño, desarrollo y utilización de máquinas, materiales, instrumentos, procesos, sistemas y edificaciones, para proyectos de ingeniería civil, mecánica, industrial, textil, electrónica, química, geofísica y ambiental	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 200 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
9	15/05/ 541340	Diseño industrial	Aplicación de los principios de la ingeniería en el diseño, desarrollo y utilización de máquinas, materiales, instrumentos, procesos, sistemas y edificaciones, para proyectos de ingeniería civil, mecánica, industrial, textil, electrónica, química, geofísica y ambiental	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 200 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
10	15/05/ 511192	Serigrafía/Imprenta	Unidades económicas dedicadas principalmente a la edición de otros materiales, como catálogos, agendas, folletos, programas de espectáculos, calendarios, tarjetas postales, tarjetas de felicitación y litografías, integrada con la impresión en papel o con la grabación en formato electrónico, por ejemplo en discos compactos (CD), libros para iluminar y mapas	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
11	15/05/ 541690	Consultorias	Consultoría en administración, medio ambiente, y otros servicios de consultoría científica y técnica, en mercadotecnia, actuarial (en compensaciones y beneficios para empleados); a la consultoría en administración de servicios públicos y telecomunicaciones; a la consultoría en sanidad, y a la certificación de sistemas administrativos, dedicadas principalmente a la contratación de seguros con riesgos correlacionados (reaseguramiento)	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 200 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante



12	15/05/541810	Agencia de publicidad	Unidades económicas dedicadas principalmente a la creación de campañas publicitarias y su difusión en medios masivos de comunicación, como radio, televisión, medios impresos y otros medios. Estas unidades proporcionan una amplia variedad de servicios (por ellas mismas o por medio de la subcontratación de servicios), como asesoría, servicios creativos, manejo de cuentas publicitarias, producción de materiales publicitarios, planeación y compra de medios, consultoría en publicidad, y agencias de promoción de ventas, es decir, las agencias que planean la publicidad, organizan y desarrollan campañas de promoción que estimulan en el consumidor la selección de productos o servicios	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 200 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
13	15/05/ 561310	Agencia de colocación de personal (oficinas)	Reclutamiento, selección y colocación de personal	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 200 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
14	15/05/ 561320	Agencia de modelos y edecanes (oficinas)	Proveer personal propio a otras unidades económicas para apoyar o complementar la fuerza de trabajo de éstas por un tiempo determinado	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 200 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
15	15/05/ 561330	Agencia de limpieza y mantenimiento (oficinas)	Proveer personal propio a otras unidades económicas por un tiempo indeterminado	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 200 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
16	15/05/ 561330	Agencia de seguridad privada (oficinas)	Proveer personal propio a otras unidades económicas por un tiempo indeterminado	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 200 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
17	15/05/561510	Agencia de viajes	Proporcionar servicios de asesoría, planeación y organización de itinerarios de viajes	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 200 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
18	15/05/ 561720	Compañía de limpieza (oficinas)	Limpieza de inmuebles (limpieza de ventanas, baños, lavado y encerado de pisos), limpieza interior de aviones, barcos, trenes y carros ferroviarios	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 200 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante

2. SERVICIOS FINANCIEROS						
N.P.	CLAVE ÚNICA MUNICIPAL Y SCIAN	GIRO PREPONDERANTE	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	OBSERVACIONES Y CONDICIONANTES POR DEPENDENCIA		
				OPINIÓN TÉCNICA DE DU* LÍMITES PARA NO GENERAR IR*	PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	OPINIÓN TÉCNICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
19	15/05/ 524110	Compañía de seguros	Emisión de pólizas de seguros de vida (tanto individuales como colectivos), contra accidentes, robo o daños, dedicadas principalmente a la contratación de seguros con riesgos correlacionados (reaseguramiento)	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante

3. COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS						
N.P.	CLAVE ÚNICA MUNICIPAL Y SCIAN	GIRO PREPONDERANTE	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	OBSERVACIONES Y CONDICIONANTES POR DEPENDENCIA		
				OPINIÓN TÉCNICA DE DU* LÍMITES PARA NO GENERAR IR*	PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	OPINIÓN TÉCNICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

				OPINIÓN TÉCNICA DE DU* LÍMITES PARA NO GENERAR IR*	PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	OPINIÓN TÉCNICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
20	15/051/ 238350	Carpintería (instalación)	Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción. Puede tratarse de trabajos nuevos, ampliaciones, remodelaciones, mantenimiento o reparaciones de trabajos de carpintería realizados o instalados en el lugar de la construcción	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
21	15/051/ 311812	Panadería	Elaboración y venta directa al público en general de una gran variedad de productos frescos de panadería, como pan, pasteles y pastelillos	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
22	15/051/ 311812	Expendio de pan	Al comercio al por menor especializado de galletas, pan, pasteles, gelatinas, flanes y budines	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
23	15/051/ 311812	Pastelería	Elaboración y venta directa al público en general de una gran variedad de productos frescos de panadería, como pan, pasteles y pastelillos	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
24	15/051/ 311830	Tortillería	Elaboración de tortillas de maíz y/o de trigo molienda de nixtamal	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
25	15/051/ 321910	Carpintería	Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción. Puede tratarse de trabajos nuevos, ampliaciones, remodelaciones, mantenimiento o reparaciones de trabajos de carpintería realizados o instalados en el lugar de la construcción	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
26	15/051/461121	Carnicería	Venta de carnes de res o puerco crudo	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
27	15/051/461122	Pollería	Comercio al por menor especializado de carne y vísceras de aves, como: pollo, codorniz, pavo	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
28	15/051/ 461123	Pescaderías y marisquerías	Comercio al por menor especializado de pescados y mariscos (frescos, secos, salados y congelados), y de otros productos alimenticios de origen marino como huevos o huevas	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
29	15/051/ 461130	Recaudería	Al comercio al por menor especializado de frutas y verduras frescas	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
30	15/051/ 461150	Cremería y salchichonería	Venta de productos lácteos, embutidos y sus derivados	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante

31	15/051/ 461160	Dulcería	Compra-venta de dulces, golosinas, botanas, chocolates envasados, empaquetados, etiquetados y con envoltura o a granel	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
32	15/051/ 461160	Comercio de materia prima y artículos para fiestas	Comercio al por menor especializado de dulces, chocolates, chicles, bombones, dulces regionales, polvos para gelatinas, saborizantes y colorantes, y otras materias primas usadas en la elaboración de productos de repostería, como conservadores y esencias	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
33	15/051/ 461220	Tabaquería	Comercio al por menor especializado de cigarros, puros y tabaco para pipa y para mascar	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
34	15/051/463310	Zapatería	Comercio al por menor especializado de calzado nuevo	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
35	15/051/464111	Farmacia	Comercio al por menor de medicamentos alópatas para consumo humano y de preparaciones químicas realizadas en el establecimiento comercializador	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
36	15/051/ 464113	Farmacia Homeopática	Comercio al por menor especializado de productos naturistas (alimentos, hierbas y plantas medicinales, cosméticos), medicamentos homeopáticos y complementos alimenticios para consumo humano	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
37	15/051/ 465311	Papelería	Comercio al por menor especializado de artículos de papelería para uso escolar y de oficina	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
38	15/051/ 465312	Librería	Comercio al por menor especializado de libros nuevos	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
39	15/051/ 465313	Periódicos y revistas	Comercio al por menor especializado de revistas nuevas y periódicos	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
40	15/051/ 467111	Tlapalería/Ferretería	Comercio al por menor de artículos para plomería, material eléctrico, material de construcción, tornillos, clavos, cerrajería, abrasivos, herramientas manuales como taladros, pulidoras, lijadoras, martillos, palas, cinceles de corte, cuñas, cucharas de albañil	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
41	15/051/722517	Rosticería (sin consumo en el lugar)	Preparación de pizzas, hamburguesas, pollos rostizados, asados, adobados y similares, hotdogs y bebidas, para su consumo inmediato en un lugar distinto a las instalaciones del restaurante. El cliente ordena su pedido a través de un mostrador, barra o por vía telefónica y paga antes o al momento de la entrega de sus alimentos	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
42	15/051/81430	Reparación de calzado	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero, como ropa, bolsas y portafolios	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
43	15/051/ 812110	Peluquerías	Proporcionar servicios de cuidado y arreglo personal, como cuidado del cabello, la piel y las uñas; servicios de depilación	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
44	15/051/ 812110	Salón de belleza y estética	Proporcionar servicios de cuidado y arreglo personal, como cuidado del cabello, la piel y las uñas; servicios de depilación	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante

4. COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS						
N.P.	CLAVE ÚNICA MUNICIPAL Y SCIAN	GIRO PREPONDERANTE	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	OBSERVACIONES Y CONDICIONANTES POR DEPENDENCIA		
				OPINIÓN TÉCNICA DE DU* LÍMITES PARA NO GENERAR IR*	PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	OPINIÓN TÉCNICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
45	15/051/ 238130	Albañilería	Trabajos de albañilería cuando no se trata de la obra completa, como el levantamiento de bardas o muros de piedras, bloques o ladrillos (tabiques), la hechura de pisos de concreto sin acabado, y la aplicación de aplanados a base de mortero	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
46	15/051/ 238190	Comercio de forja artística	Realización de trabajos de herrería en el lugar de la construcción	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
47	15/051/ 238221	Plomería	Instalaciones hidrosanitarias y de gas en construcciones. Puede tratarse de trabajos nuevos, ampliaciones, remodelaciones, mantenimiento o reparaciones de instalaciones hidrosanitarias y de gas	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
48	15/051/238311	Muros falsos	Colocación de muros y plafones falsos de yeso o de otro material, y a la colocación de paneles y material para aislamiento térmico o acústico. Puede tratarse de trabajos nuevos, ampliaciones, remodelaciones, mantenimiento o reparaciones de muros falsos y paneles de aislamiento	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
49	15/051/238390	Taller de cancelería y aluminio	Instalación de cancelería de aluminio, a la impermeabilización de construcciones y a otros trabajos de acabados en la construcción no clasificados en otra parte. Puede tratarse de trabajos nuevos, ampliaciones, remodelaciones, mantenimiento o reparaciones de otros trabajos de acabados en edificaciones no clasificados en otra parte	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
50	15/051/316999	Talabartería (comercio)	Fabricación de sillas de montar, fuetes, arcos, estuches, suelas para calzado, cintas para calzado, llaveros, correas para reloj, pulseras, fundas (excepto para volantes y asientos de automóviles), cubilettes, artículos de piel para escritorio, bandas y guantes de uso industrial, y otros productos de cuero y piel naturales y regenerados y de materiales sucedáneos no clasificados en otra parte	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
51	15/051/ 323119	Imprenta	Impresión de formas continuas y hojas membretadas con sello de agua, y a la impresión hecha sobre pedido de catálogos, agendas, folletos, programas de espectáculos, calendarios, tarjetas postales, tarjetas de felicitación, litografías, facturas, invitaciones, almanaques y otros impresos sobre cualquier tipo de material	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
52	15/051/ 339912	Orfebrería	Fabricación de joyería de fantasía hecha de metales y piedras no preciosos, plástico y otros materiales	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
53	15/051/432113	Peletería	Comercio al por mayor especializado de cueros y pieles, materias primas para el curtido y para la elaboración de productos de cuero y piel	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
54	15/051/433220	Relojería	Comercio al por mayor especializado de joyería fina, relojes y piedras preciosas	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
55	15/051/435313	Comercio de equipo médico y de laboratorio	Comercio al por mayor especializado de muebles, equipo, material e instrumental para uso médico, odontológico, oftálmico y para laboratorio	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
56	15/051/ 435412	Comercio de equipo de oficina	Comercio al por mayor especializado de mobiliario y equipo de oficina, como escritorios, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, engargoladoras, máquinas contadoras de billetes y proyectores	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
57	15/051/ 461110	Abarrotes, Misceláneas y Lonjas Mercantiles (sin venta de bebidas alcohólicas)	Comercio al por menor de una amplia variedad de productos, como leche, queso, crema, embutidos, dulces, galletas, pan, pasteles, botanas, frituras, conservas, productos enlatados, agua purificada embotellada, refrescos, cigarrillos, huevo, papel higiénico, detergente, jabón, servilletas de papel, utensilios de cocina desechables	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante

58	15/051/ 463111	Comercio de textiles	Comercio al por menor especializado de telas para la confección de prendas de vestir y la decoración en general	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
59	15/051/ 463111	Telas, casimires y similares	Comercio al por menor especializado de telas para la confección de prendas de vestir y la decoración en general	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
60	15/051/463112	Blancos	Comercio al por menor especializado de blancos nuevos, como manteles, toallas, sábanas, almohadas, cojines, servilletas, cobertores, colchas, cobijas, carpetas, cortinas, edredones, fundas para electrodomésticos	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
61	15/051/ 463113	Mercería y bonetería	Comercio al por menor especializado de artículos de mercería (cierres, encajes, hilos, estambres, hilazas, botones), artículos de bonetería y pasamanería	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
62	15/051/ 463211	Boutique	Comercio al por menor especializado de ropa nueva, uniformes escolares y secretariales	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
63	15/051/ 463211	Venta de uniformes	Comercio al por menor especializado de ropa nueva, uniformes escolares y secretariales	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
64	15/051/ 463212	Artículos para bebé	Comercio al por menor especializado de ropa de bebé nueva	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
65	15/051/ 463214	Vestidos de novia	Comercio al por menor especializado de disfraces, vestimenta regional, vestidos de novia, primera comunión, quince años, nuevos	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
66	15/051/ 463217	Venta de pañales desechables	Comercio al por menor especializado de ropa de bebé nueva	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
67	15/051/ 463218	Comercio de sombreros y/o gorras	Comercio al por menor especializado de sombreros nuevos	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
68	15/051/ 464113	Tienda naturista	Comercio al por menor especializado de productos naturistas (alimentos, hierbas y plantas medicinales, cosméticos), medicamentos homeopáticos y complementos alimenticios para consumo humano	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
69	15/051/ 464122	Artículos ortopédicos/ Venta de prótesis y Material quirúrgico	Comercio al por menor especializado de artículos ortopédicos nuevos, como prótesis, muletas, sillas de ruedas, calzado ortopédico	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
70	15/051/ 465111	Perfumería	Comercio al por menor especializado de perfumes, colonias, lociones, esencias, cremas y otros artículos de belleza, como peines, espejos, rizadoros, uñas postizas, limas, ceras depiladoras	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
71	15/051/ 465111	Productos de belleza	Comercio al por menor especializado de perfumes, colonias, lociones, esencias, cremas y otros artículos de belleza, como peines, espejos, rizadoros, uñas postizas, limas, ceras depiladoras	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
72	15/051/ 465112	Joyerías	Comercio al por menor especializado de joyería fina, relojes, cubiertos de metales preciosos y artículos decorativos de metales preciosos, como charolas y jarrones	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
73	15/051/ 465211	Venta/renta de CD-DVD	Comercio al por menor especializado de discos de acetato, compactos (CD), de video digital (DVD) de música y películas, casetes, cartuchos y cintas de audio y video, nuevos	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
74	15/051/ 465212	Juguetería	Comercio al por menor especializado de juguetes nuevos	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante

75	15/05/465214	Estudio y Venta de artículos fotográficos	Comercio al por menor especializado de equipo y material fotográfico nuevo y sus accesorios, como cámaras, trípodes, lentes, fundas, rollos, papel y productos químicos para fotografía	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
76	15/05/ 465215	Venta de artículos deportivos	Comercio al por menor especializado de artículos y aparatos deportivos nuevo	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
77	15/05/ 465216	Comercio de instrumentos musicales	Comercio al por menor especializado de instrumentos musicales nuevos y sus accesorios, como atriles, sintetizadores, amplificadores, bocinas, consolas y partituras y sinfonolas	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
78	15/05/ 465912	Regalos	Comercio al por menor especializado de regalos, tarjetas de felicitaciones y para toda ocasión, calcomanías, globos, papel para envolver, moños y novedades	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
79	15/05/ 465913	Artículos esotéricos	Venta de velas, perfumes, incienso, piedras y lo relacionado para la práctica de esta actividad	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
80	15/05/ 465913	Artículos religiosos	Artículos religiosos nuevos, como velas, crucifijos, efigies, biblias, medallas, oraciones, estampas, accesorios y utensilios para ceremonias sacramentales	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
81	15/05/ 465915	Artesanías	Comercio al por menor de una amplia variedad de productos artesanales	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
82	15/05/466111	Mueblerías	Comercio al por menor especializado de muebles para el hogar, electrodomésticos menores, aparatos de línea blanca, muebles para jardín, cristalería, loza y utensilios de cocina nuevos	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
83	15/05/ 466111	Comercio de cocinas integrales	Comercio al por menor especializado de cocinas integrales prefabricadas nuevas	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
84	15/05/ 466112	Comercio de artículos electrodomésticos	Comercio al por menor especializado de televisores, estéreos, lavadoras, estufas, refrigeradores, máquinas de coser, otros electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca nuevos	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
85	15/05/ 466112	Comercio de enseres eléctricos y línea blanca	Comercio al por menor especializado de televisores, estéreos, lavadoras, estufas, refrigeradores, máquinas de coser, otros electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca nuevos	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
86	15/05/ 466211	Comercio de equipo de cómputo	Comercio al por menor especializado de mobiliario, equipo de cómputo, equipo periférico, consumibles y accesorios nuevos, como muebles para computadoras, computadoras, software, impresoras, escáner, equipo de redes, papel para impresora, discos duros, flexibles y ópticos de uso informático, cintas para impresoras, tóner, cartuchos, ratones, portadisquetes, fundas para computadoras, y refacciones nuevas	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante

87	15/05/466212	Telefonía celular	Comercio al por menor especializado de aparatos de comunicación, como teléfonos celulares, antenas parabólicas, faxes, interfonos, partes, refacciones y accesorios nuevos	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
88	15/05/466311	Decoración	Comercio al por menor especializado de alfombras, losetas vinílicas, linóleos, pisos de madera, tapices, tapetes, cortinas de materiales no textiles, persianas y gobelinos nuevos	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
89	15/05/ 466312	Florería	Comercio al por menor especializado de plantas, flores y árboles naturales, arreglos florales y frutales, coronas funerarias, naturalezas muertas	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
90	15/05/ 466312	Vivero	Comercio al por menor especializado de plantas, flores y árboles naturales	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
91	15/05/ 466313	Filatelia y numismática	Comercio al por menor especializado de antigüedades y obras de arte, como pinturas, esculturas, timbres y monedas de colección, y objetos antiguos valiosos	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
92	15/05/ 466313	Compra y venta de productos de arte	Comercio al por menor especializado de antigüedades y obras de arte, como pinturas, esculturas, timbres y monedas de colección, y objetos antiguos valiosos	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
93	15/05/ 466410	Artículos usados de uso doméstico	Comercio al por menor especializado de artículos usados como muebles, electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca, libros, revistas, ropa, calzado, juguetes, equipo de cómputo	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
94	15/05/467115	Jarcería	Comercio al por menor especializado de trapeadores, escobas, cepillos, cubetas, jergas, bolsas para basura, cloro, desinfectantes, desengrasantes, suavizantes de tela, aromatizantes. Incluye también: u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de papel higiénico, detergentes y jabones	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
95	15/05/467115	Venta de material sanitario	Comercio al por menor especializado de trapeadores, escobas, cepillos, cubetas, jergas, bolsas para basura, cloro, desinfectantes, desengrasantes, suavizantes de tela, aromatizantes. Incluye también: u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de papel higiénico, detergentes y jabones	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
96	15/05/ 469110	Máquinas expendedoras de mercancía	Comercio al por menor de productos propios exclusivamente a través de Internet de negocios a consumidores; a la venta por televisión, y al comercio al por menor mediante la utilización de alguno de los siguientes métodos: comercio de productos a través de máquinas expendedoras; comercio puerta por puerta; comercio multinivel; comercio por catálogo; comercio con demostración de productos en hogares, y telemarketing con ventas vía telefónica	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
97	15/05/469110	Venta de mercancía por telecomunicaciones	Comercio al por menor de productos propios exclusivamente a través de Internet de negocios a consumidores; a la venta por televisión, y al comercio al por menor mediante la utilización de alguno de los siguientes métodos: comercio de productos a través de máquinas expendedoras; comercio puerta por puerta; comercio multinivel; comercio por catálogo; comercio con demostración de productos en hogares, y telemarketing con ventas vía telefónica	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
98	15/05/469110	Venta de productos por correo o catálogos	Comercio al por menor de productos propios exclusivamente a través de Internet de negocios a consumidores; a la venta por televisión, y al comercio al por menor mediante la utilización de alguno de los siguientes métodos: comercio de productos a través de máquinas expendedoras; comercio puerta por puerta; comercio multinivel; comercio por catálogo; comercio con demostración de productos en hogares, y telemarketing con ventas vía telefónica	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante

99	15/051/ 532220	Alquiler de disfraces	Alquiler de prendas de vestir, disfraces y vestuario artístico	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
100	15/051/ 532220	Alquiler de ropa de etiqueta	Alquiler de prendas de vestir, disfraces y vestuario artístico	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
101	15/051/532230	Videoclub	Alquiler de videocasetes, cassetes de juegos de video y discos de acetato, compactos (CD) o de video digital (DVD)	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
102	15/051/ 532291	Renta de inflables	Alquiler de mesas, sillas, vajillas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares, para ocasiones especiales	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
103	15/051/ 532291	Alquiler de mobiliario para eventos	Alquiler de mesas, sillas, vajillas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares, para ocasiones especiales	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
104	15/051/532292	Alquiler de instrumentos musicales	Alquiler de instrumentos musicales	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
105	15/051/ 532420	Alquiler de equipo de computo	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas, mobiliario de oficina, al alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
106	15/051/ 532493	Alquiler de equipo de audio y video	Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios, como refrigeradores, congeladores, básculas, equipo médico para clínicas y hospitales, equipo fotográfico, cinematográfico, teatral, de comunicaciones, equipo de sonido para fiestas, congresos y convenciones	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
107	15/051/541920	Producción de video, videoclip y material audiovisual	Proporcionar servicios de fotografía y videograbación. Estas unidades pueden especializarse en actividades como fotografía de retratos, fotografía y videograbación para eventos especiales, fotografía y videograbación para el comercio o la industria	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
108	15/051/ 541930	Interpretes traductores	Proporcionar servicios de traducción de textos, interpretación de un idioma a otro y por señas	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
109	15/051/ 465911	Tiendas veterinarias	Comercio al por menor especializado de mascotas, jaulas, peceras, collares, medicamentos, alimentos, juguetes y otros productos para mascotas	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
110	15/051/ 541941	Servicios veterinarios para mascotas	Proporcionar servicios de medicina veterinaria para mascotas	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
111	15/051/541941	Consultorio médico veterinario	Proporcionar servicios de medicina veterinaria para mascotas	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
112	15/051/ 541943	Servicios veterinarios para ganadería	Proporcionar servicios de medicina veterinaria para la ganadería	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
113	15/051/541943	Servicios veterinarios para la ganadería	Proporcionar servicios de medicina veterinaria para la ganadería	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
114	15/051/ 561410	Escritorios públicos	Dedicadas principalmente a mecanografiar, capturar y formatear textos, corrección de estilo y a los servicios de estenografía no realizados en los tribunales	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
115	15/051/ 561431	Centro de copiado	Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios de fotocopiado, fax y engargolado. enmicado, recepción de correspondencia y servicios afines	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante



116	15/051/ 561432	Ciber-Café	Principalmente a proporcionar acceso a computadoras para usar Internet, capturar textos, hacer hojas de cálculo	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
117	15/051/ 561620	Sistemas de seguridad	Protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad, como sistemas de alarmas contra robo e incendio	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
118	15/051/ 561740	Lavado de alfombras, tapetes y similares	Limpieza de inmuebles (limpieza de ventanas, baños, lavado y encerado de pisos)	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
119	15/051/561920	Organización de eventos	Organización y promoción de congresos, convenciones y ferias comerciales e industriales	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
120	15/051/ 562112	Alquiler de sanitarios públicos	Alquiler de sanitarios portátiles	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
121	15/051/611698	Escuelas de manejo	Proporcionar clases de manejo de automóviles, educación vial, ecología, personalidad, superación personal, para padres, para hablar en público, cursos de actualización para maestros, y otros servicios educativos no formales no clasificados en otra parte	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
122	15/051/ 713291	Agencia pronósticos deportivos	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo propiedad de terceros a cambio de una comisión	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
123	15/051/ 811410	Reparación y mantenimiento de aparatos para el hogar	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales, como licuadoras, tostadores, planchas, estufas, hornos, refrigeradores, aspiradoras, lavadoras, secadoras, ventiladores, rasuradoras, taladros, cortadoras de césped y herramientas de uso manual	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
124	15/051/ 811420	Tapicería y reparación de muebles de asiento	Cubrir o revestir con tapices los muebles para el hogar, como sillas, sillones y sofás	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
125	15/051/811491	Cerrajería	Obtener duplicados de llaves con equipo tradicional de acuerdo a un modelo, y a reparar, cambiar y abrir cerraduras de puertas, cajas fuertes y muebles	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
126	15/051/812130	Bolería	Limpieza de calzado	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
127	15/051/812910	Estudio fotográfico	Servicios de revelado e impresión de fotografías, y otros servicios fotográficos como ampliación, reducción y restauración digital	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante

5. COMERCIO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN; VENTA Y/O RENTA DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN						
N.P.	CLAVE ÚNICA MUNICIPAL Y SCIAN	GIRO PREPONDERANTE	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	OBSERVACIONES Y CONDICIONANTES POR DEPENDENCIA		
				OPINIÓN TÉCNICA DE DU* LÍMITES PARA NO GENERAR IR*	PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	OPINIÓN TÉCNICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

128	15/051/ 327991	Venta de productos de Cantera	Fabricación a base de piedras de cantera, mármol, granito, ónix y obsidiana, de productos como bases para mesas, cubiertas, muebles de baño, laminados para la construcción, lápidas y figuras ornamentales, por medio del corte, dimensionado, pulido, laminado y biselado	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
129	15/051/ 434224	Comercio de madera (para la construcción)	Comercio al por mayor especializado de madera aserrada para la construcción y la industria, como tablón, viga, triplay, duela, polines, aglomerados, barrotes, tarimas, madera para cimbra	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
130	15/051/467112	Pisos, azulejos y baños	Comercio al por menor especializado de pisos y recubrimientos cerámicos, muebles de baño, como tinas de baño, y accesorios para baño. Estas unidades económicas se caracterizan por comercializar pisos y recubrimientos cerámicos a través de un mostrador o permitiendo el acceso de los clientes para que ellos los elijan directamente	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 30 m <sup>2</sup> de construcción firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 120 m <sup>2</sup> de construcción ó 300 m <sup>2</sup> de uso o terreno, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
131	15/051/ 532411	Alquiler de maquinaria para la industria de la construcción	alquiler de maquinaria y equipo para construcción, minería y actividades forestales sin operador, como cribadoras, demoledoras, excavadoras, mezcladoras, revolventoras, perforadoras, barrenadoras, grúas para la construcción, equipo para la extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, maquinaria y equipo para construcción, minería y actividades forestales sin operador	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 30 m <sup>2</sup> de construcción firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 120 m <sup>2</sup> de construcción ó 300 m <sup>2</sup> de uso o terreno, firma de Carta Compromiso	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante

6. COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPÓSITO, REPARACIÓN, SERVICIO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL						
N.P.	CLAVE ÚNICA MUNICIPAL Y SCIAN	GIRO PREPONDERANTE	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	OBSERVACIONES Y CONDICIONANTES POR DEPENDENCIA		
				OPINIÓN TÉCNICA DE DU* LÍMITES PARA NO GENERAR IR*	PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	OPINIÓN TÉCNICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
132	15/051/ 435110	Venta (nueva) y Renta de maquinaria para la industria agropecuaria, manufacturera y de la construcción (sin venta de refacciones)	Comercio al por mayor especializado de maquinaria y equipo, partes y refacciones para actividades agrícolas (tractores, trilladoras, equipo para forrajes, molinos), pecuarias (equipo e implementos pecuarios, como corrales, ordeñadoras, básculas ganaderas), forestales (podadoras de árboles) y pesqueras (redes para pesca)	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante

133	15/051/ 435110	Venta de maquinaria agrícola nueva (sin venta de refacciones)	Comercio al por mayor especializado de maquinaria y equipo, partes y refacciones para actividades agrícolas (tractores, trilladoras, equipo para forrajes, molinos), pecuarias (equipo e implementos pecuarios, como corrales, ordeñadoras, básculas ganaderas), forestales (podadoras de árboles) y pesqueras (redes para pesca), sillas de montar, espuelas, reatas y otros artículos para la charrería	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
134	15/051/ 435210	Comercio de maquinaria para la industria agropecuaria, manufacturera y de la construcción nueva (sin venta de refacciones)	Comercio al por mayor especializado de maquinaria y equipo, partes y refacciones para la construcción y la minería, como excavadoras, trascabos, allanadoras, aplanadoras, revolvedoras, compactadoras, motobombas, compresoras, perforadoras y equipo para pavimentación	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
135	15/051/435220	Comercio de maquinaria para la industria agropecuaria, manufacturera y de la construcción nueva (sin venta de refacciones)	Comercio al por mayor especializado de maquinaria y equipo, partes y refacciones para la industria manufacturera, como maquinaria y equipo para la industria, alimentaria, textil y metalmecánica	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
136	15/051/465213	Comercio de bicicletas	Comercio al por menor especializado de bicicletas (infantiles, de turismo, deportivas, etc.) y triciclos nuevos, y partes para bicicletas y triciclos	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
137	15/051/ 532110	Alquiler de automóviles	Alquiler de automóviles sin chofer	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
138	15/051/ 532491	Alquiler de equipo agropecuario	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera sin operador, como tractores agrícolas, trilladoras, ordeñadoras, maquinaria y equipo para la industria alimentaria, textil, química, etcétera	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
139	15/051/ 532491	Alquiler de maquinaria y equipo para la industria manufacturera	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera sin operador, como tractores agrícolas, trilladoras, ordeñadoras, maquinaria y equipo para la industria alimentaria, textil, química, etcétera	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
140	15/051/ 811191	Vulcanizadora	Reparación menor de llantas y cámaras de automóviles y camiones	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
141	15/051/ 811493	Taller de bicicletas	Reparación y mantenimiento de bicicletas	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante

7. BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITOS MÚLTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PÚBLICO						
N.P.	CLAVE ÚNICA MUNICIPAL Y SCIAN	GIRO PREPONDERANTE	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	OBSERVACIONES Y CONDICIONANTES POR DEPENDENCIA		
				OPINIÓN TÉCNICA DE DU* LÍMITES PARA NO GENERAR IR*	PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	OPINIÓN TÉCNICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
142	15/051/ 434240	Depósito de materiales reciclables	Comercio al por mayor especializado de materiales de desecho para reciclaje, como metal, papel, cartón, vidrio y plástico	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 500 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante

8. ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHÓLICAS						
N.P.	CLAVE ÚNICA MUNICIPAL Y SCIAN	GIRO PREPONDERANTE	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	OBSERVACIONES Y CONDICIONANTES POR DEPENDENCIA		
				OPINIÓN TÉCNICA DE DU* LÍMITES PARA NO GENERAR IR*	PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	OPINIÓN TÉCNICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
143	15/051/ 722310	Suministro de alimentos a empresas (sin venta y/o sin consumo de bebidas alcohólicas)	Preparación y entrega de alimentos y bebidas no alcohólicas para consumo inmediato por contrato para industrias, oficinas, hospitales, medios de transporte, e instituciones, por un tiempo determinado	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
144	15/051/ 722320	Suministro de buffets y banquetes (sin venta y/o sin consumo de bebidas alcohólicas)	Preparación y entrega de alimentos y bebidas no alcohólicas para consumo inmediato para ocasiones especiales como bodas, seminarios y conferencias. Incluye también, preparación de alimentos y bebidas para ocasiones especiales en combinación con el alquiler de salones para fiestas	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
145	15/051/722511	Restaurantes (sin venta y/o sin consumo de bebidas alcohólicas)	Preparación de alimentos y bebidas no alcohólicas para su consumo inmediato en las instalaciones de la unidad económica o para llevar, preparación de bebidas no alcohólicas (café, té, chocolate) para consumo inmediato en combinación con la elaboración de pan, y a preparar y servir café para consumo inmediato en combinación con el tostado y la molinda del mismo	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
146	15/051/ 722511	Venta de alimentos preparados (sin venta y/o sin consumo de bebidas alcohólicas)	Preparación de alimentos y bebidas no alcohólicas para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
147	15/051/ 722511	Cocinas económicas y Fondas (sin venta y/o sin consumo de bebidas alcohólicas)	Preparación de alimentos y bebidas no alcohólicas para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante. Estas unidades económicas preparan y sirven los alimentos y bebidas no alcohólicas en el mismo momento en que lo ordena el cliente de acuerdo con un menú y atendiendo instrucciones específicas (a la carta), o preparan más de un platillo para el día de entre los cuales el cliente elige el de su preferencia para que le sea servido de inmediato (comida corrida). Los alimentos y bebidas no alcohólicas le son servidos al cliente por personal de la unidad económica	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
148	15/051/ 722512	Ostionerías (sin venta y/o sin consumo de bebidas alcohólicas)	Preparación de pescados y mariscos, así como a preparar y servir bebidas no alcohólicas para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante. Los alimentos y bebidas no alcohólicas le son servidos al cliente por personal de la unidad económica	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
149	15/051/722513	Loncherías y antojitos (sin venta y/o sin consumo de bebidas alcohólicas)	Preparación de antojitos, como pozole, menudo, birria, quesadillas, gorditas, sopes y similares, barbacoa y carnitas, así como a preparar y servir bebidas no alcohólicas para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante. Los alimentos y bebidas no alcohólicas le son servidos al cliente por personal de la unidad económica	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
150	15/051/ 722514	Taquerías (sin venta y/o sin consumo de bebidas alcohólicas)	Preparación de tacos, tortas, sándwiches, hamburguesas y hot dogs, así como a preparar y servir bebidas no alcohólicas para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante. Los alimentos y bebidas no alcohólicas le son servidos al cliente por personal de la unidad económica	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante

151	15/05/ 722514	Torerías (sin venta y/o sin consumo de bebidas alcohólicas)	Preparación de tacos, tortas, sándwiches, hamburguesas y hot dogs, así como a preparar y servir bebidas no alcohólicas para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante. Los alimentos y bebidas no alcohólicas le son servidos al cliente por personal de la unidad económica	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
152	15/05/ 722515	Cafeterías (sin venta y/o sin consumo de bebidas alcohólicas)	Dedicadas principalmente a la preparación de café, nieves, jugos, licuados y otras bebidas no alcohólicas, así como a preparar y servir alimentos para su consumo inmediato en las instalaciones de la unidad económica	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
153	15/05/ 722515	Jugos y licuados (sin venta y/o sin consumo de bebidas alcohólicas)	Preparación de café, nieves, jugos, licuados y otras bebidas no alcohólicas, así como a preparar y servir alimentos para su consumo inmediato en las instalaciones de la unidad económica	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
154	15/05/722515	Peletería y neverías / fuente de sodas (sin venta y/o sin consumo de bebidas alcohólicas)	Preparación de café, nieves, jugos, licuados y otras bebidas no alcohólicas, así como a preparar y servir alimentos para su consumo inmediato en las instalaciones de la unidad económica	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
155	15/05/ 722514	Rosticería (con consumo en el lugar) (sin venta y/o sin consumo de bebidas alcohólicas)	Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación de tacos, tortas, sándwiches, hamburguesas y hot dogs, así como a preparar y servir bebidas no alcohólicas para su consumo inmediato en las instalaciones del restaurante	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
156	15/05/ 722514	Pizzerías (sin venta y/o sin consumo de bebidas alcohólicas)	Preparación de pizzas, hamburguesas, pollos rostizados, asados, adobados y similares, hot dogs y bebidas no alcohólicas, para su consumo inmediato en un lugar	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
157	15/05/ 722519	Merenderos (sin venta y/o sin consumo de bebidas alcohólicas)	Preparación de alimentos como gelatinas, tamales, pasteles y pan casero, frituras y elotes, así como bebidas no alcohólicas, para su consumo inmediato en el mismo lugar o para llevar	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante

g. CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS						
N.P.	CLAVE ÚNICA MUNICIPAL Y SCIAN	GIRO PREPONDERANTE	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	OBSERVACIONES Y CONDICIONANTES POR DEPENDENCIA		
				OPINIÓN TÉCNICA DE DU* LÍMITES PARA NO GENERAR IR*	PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	OPINIÓN TÉCNICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
158	15/05/ 621111	Centros de consultorios y de salud; unidades de primer contacto	Proporcionar servicios de consulta médica externa general prestados por profesionistas con estudios mínimos de licenciatura en medicina	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 120 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 120 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup> de por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
159	15/05/ 621111	Consultorio médico	Proporcionar servicios de consulta médica externa general prestados por profesionistas con estudios mínimos de licenciatura en medicina	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 120 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 120 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup> de por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
160	15/05/ 621113	Consultorio de nutrición	Proporcionar servicios de consulta médica externa especializada, como servicios médicos especializados en cardiología, gastroenterología, otorrinolaringología, ginecología, homeopatía, nutrición, psiquiatría, oftalmología, traumatología y ortopedia, dermatología, geriatría, control de peso con prescripción médica, prestados por profesionistas con estudios de licenciatura en medicina y con alguna especialidad médica	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 120 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 120 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup> de por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
161	15/05/ 621211	Consultorios dentales	Proporcionar servicios de odontología, como periodoncia, cirugía maxilofacial, endodoncia, prostodoncia, ortodoncia y cosmetología dental	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 120 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 120 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup> de por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante

162	15/051/621311	Consultorio de quiropráctico	Proporcionar servicios de rehabilitación física mediante la manipulación manual (ajuste) de la columna vertebral y las extremidades, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 120 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 120 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup> de por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
163	15/051/621320	Ópticas y consultorios oftalmológicos	Estudios sobre el nivel o la calidad de visión de las personas, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 120 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 120 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup> de por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
164	15/051/ 621331	Consultorio psicológico	Atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 120 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 120 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup> de por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
165	15/051/ 621610	Servicios de enfermería	Proporcionar servicios calificados de enfermería en el domicilio del paciente (domicilio no se refiere sólo a un hogar sino al hecho de trasladarse para prestar el servicio en la ubicación en la que es solicitado)	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 120 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 120 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup> de por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
166	15/051/ 624191	Centros de Integración juvenil	Proporcionar servicios de orientación y trabajo social mediante pláticas y conferencias para la prevención o combate de adicciones o enfermedades como alcoholismo, neurosis, drogadicción, tabaquismo y desórdenes alimenticios. Incluye también: u.e.d.p. a proporcionar servicios de orientación y apoyo psicológico vía telefónica	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 500 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante

**10. EDUCACIÓN FÍSICA Y ARTÍSTICA**

N.P.	CLAVE ÚNICA MUNICIPAL Y SCIAN	GIRO PREPONDERANTE	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	OBSERVACIONES Y CONDICIONANTES POR DEPENDENCIA		
				OPINIÓN TÉCNICA DE DU* LÍMITES PARA NO GENERAR IR*	PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	OPINIÓN TÉCNICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
167	15/051/ 611698	Clases de Baile	Proporcionar clases de manejo de automóviles, educación vial, ecología, personalidad, superación personal, para padres, para hablar en público, cursos de actualización para maestros, y otros servicios educativos no formales no clasificados en otra parte	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
168	15/051/ 611698	Clases de Modelaje	Proporcionar clases de manejo de automóviles, educación vial, ecología, personalidad, superación personal, para padres, para hablar en público, cursos de actualización para maestros, y otros servicios educativos no formales no clasificados en otra parte	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante

**11. CENTROS DE ESPECTÁCULOS CULTURALES Y RECREATIVOS**

N.P.	CLAVE ÚNICA MUNICIPAL Y SCIAN	GIRO PREPONDERANTE	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	OBSERVACIONES Y CONDICIONANTES POR DEPENDENCIA		
				OPINIÓN TÉCNICA DE DU* LÍMITES PARA NO GENERAR IR*	PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	OPINIÓN TÉCNICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
169	15/051/ 466313	Galería de arte	Comercio al por menor especializado de antigüedades y obras de arte, como pinturas, esculturas, timbres y monedas de colección, y objetos antiguos valiosos	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante

**12. INSTALACIONES PARA LA RECREACIÓN Y LOS DEPORTES**

N.P.	CLAVE ÚNICA MUNICIPAL Y SCIAN	GIRO PREPONDERANTE	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	OBSERVACIONES Y CONDICIONANTES POR DEPENDENCIA		
				OPINIÓN TÉCNICA DE DU* LÍMITES PARA NO GENERAR IR*	PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	OPINIÓN TÉCNICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

				OPINIÓN TÉCNICA DE DU* LÍMITES PARA NO GENERAR IR*	PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	OPINIÓN TÉCNICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
170	15/05/ 713943	Gimnasio	Proporcionar servicios de acceso a centros de acondicionamiento físico, y servicios de instalaciones especializadas para la práctica de algún deporte, como canchas de tenis, fútbol, frontón, básquetbol, squash, albercas y gimnasios	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante
171	15/05/ 812110	Spa	Proporcionar servicios de masajes reductivos	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 500 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante

13. FUNERARIAS Y VELATORIOS						
N.P.	CLAVE ÚNICA MUNICIPAL Y SCIAN	GIRO PREPONDERANTE	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	OBSERVACIONES Y CONDICIONANTES POR DEPENDENCIA		
				OPINIÓN TÉCNICA DE DU* LÍMITES PARA NO GENERAR IR*	PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	OPINIÓN TÉCNICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
172	15/05/ 812310	Servicios funerarios	Venta de ataúdes; proporcionar servicios funerarios, como traslado de cuerpos, velación; apoyo para trámites legales	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta de 30 m <sup>2</sup> por uso, firma Carta de Autoverificación. Mayor a 30 m <sup>2</sup> hasta 250 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante

14. MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO						
N.P.	CLAVE ÚNICA MUNICIPAL Y SCIAN	GIRO PREPONDERANTE	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	OBSERVACIONES Y CONDICIONANTES POR DEPENDENCIA		
				OPINIÓN TÉCNICA DE DU* LÍMITES PARA NO GENERAR IR*	PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	OPINIÓN TÉCNICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
173	15/05/ 311830	Molino de Nixtamal	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal	Indicado en la tabla de clasificación de usos de suelo (Anexo B)	Hasta 300 m <sup>2</sup> por uso, firma de Carta Compromiso.	Para este giro no aplica alguna observación o condicionante

**ANEXO B. TABLA DE CLASIFICACIÓN DE USO DE SUELO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE LERMA**

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE <b>LERMA, ESTADO DE MEXICO</b>																																																
USO GENERAL	USO ESPECIFICO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	
ZONAS DE DESARROLLO URBANO	URBANO DENSIFICACION	USO DE TIPO DE VIVIENDA	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	105	110	115	120	125	130	135	140	145	150	155	160	165	170	175	180	185	190	195	200	205	210	215	220	225	230	235	240	245	250
	URBANO DENSIFICACION	USO DE TIPO DE VIVIENDA	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	105	110	115	120	125	130	135	140	145	150	155	160	165	170	175	180	185	190	195	200	205	210	215	220	225	230	235	240	245	250
	URBANO DENSIFICACION	USO DE TIPO DE VIVIENDA	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	105	110	115	120	125	130	135	140	145	150	155	160	165	170	175	180	185	190	195	200	205	210	215	220	225	230	235	240	245	250
	URBANO DENSIFICACION	USO DE TIPO DE VIVIENDA	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	105	110	115	120	125	130	135	140	145	150	155	160	165	170	175	180	185	190	195	200	205	210	215	220	225	230	235	240	245	250
	URBANO DENSIFICACION	USO DE TIPO DE VIVIENDA	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	105	110	115	120	125	130	135	140	145	150	155	160	165	170	175	180	185	190	195	200	205	210	215	220	225	230	235	240	245	250



INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
1.1	INDICADOR DE RESULTADOS	...																						
1.2	...	...																						
1.3	...	...																						
1.4	...	...																						
1.5	...	...																						
1.6	...	...																						
1.7	...	...																						
1.8	...	...																						
1.9	...	...																						
1.10	...	...																						
1.11	...	...																						
1.12	...	...																						
1.13	...	...																						
1.14	...	...																						
1.15	...	...																						
1.16	...	...																						
1.17	...	...																						
1.18	...	...																						
1.19	...	...																						
1.20	...	...																						

1. EL PRECISO QUE SE ENCUENTRA EN LA DESCRIPCIÓN DEBE ENTENDERSE QUE SE TRATA DE UN ÍNDICE DE RESULTADOS QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL Y QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL Y QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL...

2. EL PRECISO QUE SE ENCUENTRA EN LA DESCRIPCIÓN DEBE ENTENDERSE QUE SE TRATA DE UN ÍNDICE DE RESULTADOS QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL Y QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL Y QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL...

3. EL PRECISO QUE SE ENCUENTRA EN LA DESCRIPCIÓN DEBE ENTENDERSE QUE SE TRATA DE UN ÍNDICE DE RESULTADOS QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL Y QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL Y QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL...

4. EL PRECISO QUE SE ENCUENTRA EN LA DESCRIPCIÓN DEBE ENTENDERSE QUE SE TRATA DE UN ÍNDICE DE RESULTADOS QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL Y QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL Y QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL...

5. EL PRECISO QUE SE ENCUENTRA EN LA DESCRIPCIÓN DEBE ENTENDERSE QUE SE TRATA DE UN ÍNDICE DE RESULTADOS QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL Y QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL Y QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL...

6. EL PRECISO QUE SE ENCUENTRA EN LA DESCRIPCIÓN DEBE ENTENDERSE QUE SE TRATA DE UN ÍNDICE DE RESULTADOS QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL Y QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL Y QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL...

7. EL PRECISO QUE SE ENCUENTRA EN LA DESCRIPCIÓN DEBE ENTENDERSE QUE SE TRATA DE UN ÍNDICE DE RESULTADOS QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL Y QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL Y QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL...


8. EL PRECISO QUE SE ENCUENTRA EN LA DESCRIPCIÓN DEBE ENTENDERSE QUE SE TRATA DE UN ÍNDICE DE RESULTADOS QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL Y QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL Y QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL...

9. EL PRECISO QUE SE ENCUENTRA EN LA DESCRIPCIÓN DEBE ENTENDERSE QUE SE TRATA DE UN ÍNDICE DE RESULTADOS QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL Y QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL Y QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL...

10. EL PRECISO QUE SE ENCUENTRA EN LA DESCRIPCIÓN DEBE ENTENDERSE QUE SE TRATA DE UN ÍNDICE DE RESULTADOS QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL Y QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL Y QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL...



## ANEXO C. FORMATO ÚNICO DE APERTURA DE SOLICITUD PARA EL TRÁMITE DE LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SARE (PÁGINA 1)

	Identidad gráfica de la Administración Municipal de Lerma en funciones	<b>AYUNTAMIENTO DE LERMA 2013-2015</b> DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SUBDIRECCIÓN DE ABASTO Y COMERCIO <b>FORMATO ÚNICO DE APERTURA (FUA)</b> ANEXO C	Identidad gráfica del SARE, que determine la Administración Municipal de Lerma en funciones				
<b>A. DATOS DE LA SOLICITUD</b> (Llenado exclusivo por el personal autorizado del Módulo SARE)							
Lerma de Villada, Estado de México, México.		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>			
Folio: S(año)-	Licencia: LA-	Fecha de Solicitud:					
		Fecha de Resolución:					
Giro Solicitado:							
<b>B. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE</b>							
<b>Nombre del solicitante:</b>							
Apellido paterno		Apellido materno		Nombre(s)			
<b>Domicilio particular y de notificaciones</b>							
Calle		No. Ext. Int. Lote, Mz, Edificio y/o Local					
Colonia/Población		Municipio	Estado	C.P.			
Entre la calle		y la Calle					
No. telefónico del domicilio particular		No. telefónico móvil					
E-Mail		Página Web					
Facebook		Twitter					
<b>Nombre del representante legal (anexar carta poder original o poder notarial)</b>							
Apellido paterno		Apellido materno		Nombre(s)			
No. telefónico (fijo; 722, móvil: 045)		E-Mail					
<b>C. DATOS DE LA UNIDAD ECONÓMICA</b>							
Calle		No. Ext. Int. Lote, Mz, Edificio y/o Local					
Colonia/Población		Municipio	Estado	C.P.			
Entre la calle		y la Calle					
No. telefónico del negocio		E-Mail					
Latitud		Longitud					
Relación legal de la ocupación del inmueble (colocar una marca):							
<input type="checkbox"/> Propietario o copropietario		<input type="checkbox"/> Arrendatario		<input type="checkbox"/> Comodatario			
Superficie construida	x	=	m2	Superficie del predio	x	=	m2
Área construida a utilizar	x	=	m2	Número de pisos?			
¿Utiliza área adicional sin construcción?, solo para respuesta afirmativa:							
Área total a utilizar		m2					
Comprobante de pago (opinión técnica DU)		Clave Catastral					
<b>D. DATOS ECONÓMICOS</b>							
Nombre comercial							
Inversión estimada \$	Número de personas empleadas		Mujeres	Hombres			
RFC	Total de personas empleadas						
Página 1 de 2							
<b>H. ACUSE DE RECIBIDO DEL TRÁMITE</b> (entregar al solicitante)							
Lerma de Villada, Estado de México, México.		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>			
Folio: S(año)-	Fecha de Solicitud:						
		Fecha de Resolución:					
<b>Nombre del solicitante:</b>							
La presente solicitud, no implica la expedición de la licencia, ni autorización para ejercer la actividad económica que se tramita.							
<b>SARE Lerma</b> Módulo 4, Palacio Municipal (planta baja), Col. Centro, Lerma, Estado de México, México, C.P. 52000. TEL: 728 282 9903 / E-MAIL: lermaesabastoycomercio@gmail.com							

## ANEXO C. FORMATO ÚNICO DE APERTURA DE SOLICITUD PARA EL TRÁMITE DE LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SARE (PÁGINA 2)

E. REQUISITOS			
Documentación que se debe presentar y entregar el solicitante:	Original	Copia (s)	Check list
* Licencia estatal de uso de suelo o cédula de zonificación que autorice el giro comercial o de servicio que se ejercerá u opinión técnica favorable de Desarrollo Urbano Municipal, esta última se tramitará en el Módulo SARE Lerma y se dará respuesta en un plazo máximo de 72 horas hábiles;	Cotejo	1	
* Identificación oficial vigente del propietario del negocio (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar);	Cotejo	1	
* Georeferencia con latitud y longitud del establecimiento comercial en google earth, o croquis de ubicación del mismo;	Cotejo	3	
* Copia del documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (contrato de arrendamiento o comodato, escritura pública, contrato de compra-venta, certificado parcelario, certificado comunal, cesión de derechos);	Cotejo	1	
* Formato de Autodiagnóstico o Carta Compromiso de Verificación de Protección Civil Municipal;	Entregar	1	
* Cédula profesional vigente del propietario o responsable (únicamente para los giros del uso de suelo general 9, Centros de Consultorios sin Encamados);	Cotejo	1	
* Dos fotografía del establecimiento (una por dentro y otra por fuera, esta última deberá abarcar aproximadamente 30 metros frontales del lugar);	Entregar	2	
* Recibo oficial de pago (de la opinión técnica de Desarrollo Urbano Municipal);	Cotejo	1	
* Llenar Formato Único de Apertura (FUA) debidamente llenado y firmado.	Entregar	1	
<b>Para el caso que el trámite lo realice un representante legal (adicionalmente):</b>			
* Carta poder o poder notarial (con copia de la identificación oficial de cada una de las personas que firman el documento).	Entregar	2	
<b>Nota:</b> Los documentos originales son para cotejo con la copia, con excepción de algunos que deben entregarse en original, indicados en los requisitos.			
F. FUNDAMENTO JURÍDICO Y DECLARACIONES DEL SOLICITANTE			
<p>PRIMERA: Presento esta solicitud por propia voluntad, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información y los documentos que acompaña a la presente solicitud son verídicos, auténticos y comprobables en cualquier lugar y tiempo; sabedor que de resultar falsos, se aplicarán las sanciones legales y/o administrativas correspondientes.</p> <p>SEGUNDA: Manifiesto que el establecimiento está y continuará habilitado para cumplir con las funciones que se pretende, sin menoscabo de la salud e integridad de las personas en general.</p> <p>TERCERA: Declaró que en caso de inspección, verificación o visita por parte de la autoridad competente que arroje falsedad, omisión, dolo o mala fe, acepto la regulación, cancelación o suspensión del trámite solicitado y en su caso la cancelación del trámite o de la licencia según corresponda, independientemente de las sanciones aplicables.</p> <p>CUARTA: Declaró tener conocimiento que solamente puedo ejercer el giro autorizado y no tengo autorizado la venta de bebidas alcohólicas al público en cualquiera de sus modalidades o el consumo inmediato en el lugar, no debo contar con cualquier tipo de máquinas accionadas por monedas o con cualquier otro mecanismo ya sea manual, mecánico o electrónico, por mencionar algunas situaciones.</p> <p>QUINTA: Acepto que la actuación administrativa de la autoridad que expide la licencia de funcionamiento, no prejuzga derechos de propiedad y que con la de los interesados se sujetará al principio de buena fe y dejo a salvo derechos de terceros.</p> <p>SEXTA: En este acto, la autoridad administrativa me entrega una copia digital del Bando Municipal de Lerma vigente, que contiene algunas disposiciones legales administrativas mismas que acataré en el ejercicio de mi actividad económica, acepto saber que estoy obligado a consultar y cumplir con la normatividad aplicable que en la materia establezcan las autoridades correspondientes, así como de modificaciones o nuevas disposiciones en dicho tema.</p> <p>SÉPTIMA: Se garantizará la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, La ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y normatividad vigente en la materia.</p>			
<p><b>NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</b>                  Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información proporcionada es verídica y que los documentos que acompaño son auténticos.</p> <p>Folio: S(año)-</p>			
G. ACUSE DE RECIBIDO ENTRE DEPENDENCIAS OFICIALES (colocar sello oficial, hora, fecha, nombre y firma de quien recibe)			
SARE Lerma 	Desarrollo Urbano Municipal Se remite copia del FUA, únicamente cuando el usuario tramite la Opinión Técnica de Desarrollo Urbano 		
Página 2 de 2			
H. ACUSE DE RECIBIDO DEL TRÁMITE (entregar al solicitante)			
Sello oficial de recibido 	Nombre y firma del personal administrativo que recibe el trámite 		
<p>El tiempo de la resolución del trámite será en un máximo de 72 horas hábiles, para determinar si es PROCEDENTE O IMPROCEDENTE. Los documentos proporcionados tienen una vigencia máxima de 30 días hábiles, tiempo en el que deberá concluir su trámite, posterior a ello, quedan sin efecto y deberá realizarlo nuevamente. El formato no debe presentar tachaduras, correcciones o enmendaduras; los espacios sombreados son para colocar la información correspondiente.</p>			